

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

## MES DE NOVIEMBRE DE 2017

### DECRETOS:

0743-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:30/2017 "ADQUISICIÓN DE 27,8 TONELADAS DE POLICLORURO DE ALUMINIO" a la firma INDUQUÍMICA S.A. (CUIT Nº:30636046341) en la suma TOTAL de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 23/100 (\$522.482,23) (IVA INCLUIDO) las 27,8 toneladas de Policloruro de Aluminio, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta realizada.- ARTICULO 2º)- Forma de pago: a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega del producto.- ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, ENTRE RÍOS, 01 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0744-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 6:00 del día de la fecha 2 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 2 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0745-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) a fin de comprar insumos y abonar los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, a los talleristas del Taller Valoramos el Juego, que lleva a cabo el ANAF en los barrios Tiro Sur y San Francisco de Asís, por medio del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre del Presidente del Club Defensores de Colón, Prof. Ramiro Adolfo Favre, DNI Nº 18.193.881.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 02 de noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0746-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO (\$ 4.104), a fin de abonar, a los talleristas, del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Julia Ledesma, DNI Nº 28.990.951. Presidente de la Asociación Civil San Francisco de Asís – RSE NIÑAS.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 02 de noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0747-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Aceptar la renuncia presentada por el Agente Municipal MARIO ALFREDO ARANDA, Leg. Nº 432, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 1º de noviembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 73/2017 del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Colón, agradeciéndole los servicios prestados.-ARTICULO 2º): Cursar copia al Sr. MARIO ALFREDO ARANDA y al Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, para conocimiento y efectos que correspondan.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 02 de NOVIEMBRE de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0748-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar provisoriamente, por el término de Sesenta (60) días, a cargo de la Contaduría Municipal a la Contadora Jauregui Estela Guadalupe - Legajo Nº 1133 - DNI Nº 24.209.614, matrícula profesional Nº: 2785.-ARTICULO 2º): Notificar a la Jauregui Estela Guadalupe de lo resuelto precedentemente, mediante entrega de copia.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, Entre Ríos, 02 de noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0749-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 43/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de Octubre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: "Artículo 1º) Modifíquese el artículo 5 de la ordenanza 102/2013, el que quedar{a de la siguiente manera: "Artículo 5º) Los terrenos adquiridos por el Municipio de Colon identificados en los apartados B9 y C) del artículo 1 de la ordenanza 102/2013 serán afectados al proyecto para Destino Final de Residuos Sólidos Urbanos, previa aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental

por los Órganos competentes Provinciales o Nacionales, y su remanente serán destinados a amortiguación ambiental, estableciéndose que cualquier otra modificación del destino necesitara previamente autorización del Honorable Concejo Deliberante".- Artículo 2º) De forma".-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 02 de Noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0750-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. DROZ RICARDO, DNI Nº 13.876.977, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000); atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 02 de Noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0751-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) a fin de abonar a quienes revisten el carácter de talleristas en IOPI y AFIN, Bacci Florencia DNI 34.744.663, Munilla Julieta DNI 35.559.612, León Florencia DNI 35.063.901 y Roude María Victoria DNI 32.745.461, el mes de septiembre de 2017, por medio del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF; pertenecientes al Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre de la Sra. María Julia Ledesma, DNI Nº 28.990.951, Presidente de la Asociación Civil San Francisco de Asís.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 02 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0752-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 18:00 del día 02 de noviembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 02 de noviembre de 2017.- ARTICULO 1º)Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0753-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar a cargo de Contaduría Municipal al agente municipal JAIME VILLALBA, D.N.I Nº 11.979.383 , Legajo Nº 072, los días lunes 06 y martes 07 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar, a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, al agente Jaime Villalba.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 03 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0754-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: Conceder a la Directora de la E.E.T Nº 2 "Canónigo Narciso Goiburú", Doña Patricia Alejandra Irigoy DNI Nº 20.527.503; un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 06 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0755-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Derogar el Decreto Nº162/2016, a partir de la sanción del presente, de acuerdo a lo expresado precedentemente.-ARTICULO 2º)- Notificar a través de Dirección Personal y Recursos Humanos al Sr. MANUEL ARMANDO RODRIGUEZ DNI Nº 10.071.512, con entrega de copia.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0756-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Derogar el Decreto 0344/2017, a partir de la sanción del presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos. ARTICULO 2º): Designar, a partir de la fecha, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, al Ing. MARCELO CAIRE, MAT. 5250 - DNI Nº 30.043.993. ARTICULO 3º): Notificar a través de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al profesional designado, con entrega de copia del presente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 07 de Noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0757-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar a partir de la sanción del presente, COORDINADOR DE RED VIAL, al agente Municipal LUNA RAMÓN EDUARDO, Leg 5061- ARTICULO 2º): Notificar a través del área de Personal y Recursos Humanos, a la Sr. Luna Ramon Eduardo DNI Nº 23.507.611, de lo resuelto en el Art. 1º del presente, haciéndole entrega de la copia respectiva.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0758-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. PASTORINI SERGIO GABRIEL, DNI Nº 33.070.968, y/o LIMA CARLOS, DNI Nº 12.432.054, un subsidio no reintegrable de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), a fin de solventar gastos del Festival de Destrezas Criollas, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0759-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al la Sra. RUSSO MARCELA ALEJANDRA, DNI Nº 27.660.401, un subsidio no reintegrable de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a fin de solventar gastos de una Peña Folclórica, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0760-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Trasladar al día LUNES 13 de Noviembre de 2017, el feriado correspondiente al 8 de noviembre " Día del trabajador Municipal".-ARTICULO 2º)-Remitir copia del presente a los gremios: Sindicato de Trabajadores y Empleados SITRAM y ATE, para conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0761-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:57/2017 para la "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL OKM PARA LA XXXIII FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA", siendo la fecha de apertura el día 24 de NOVIEMBRE de 2017, a las 10:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0762-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:58/2017 para "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INCLUIDOS MATERIALES PARA REFACCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL", siendo la fecha de apertura el día 10 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 07 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0763-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 48 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0764-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 47 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0765-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Disponer un incremento del OCHO POR CIENTO (8%), en los Sueldos Básicos de la Escala Salarial Vigente, para los agentes municipales, en todas las categorías, a partir del mes de noviembre de 2017, y por el término de tres meses, fijándose a los efectos la siguiente tabla, a saber:

ESCALA CATEGORIAS

CATEGORIAS	01/11/2017
A	\$19,422.00
B	\$16,834.00
C	\$14,775.00
D	\$13,554.00
E	\$12,501.00
F	\$11,412.00
G	\$10,677.00

H	\$9,933.00
I	\$9,599.00
J	\$9,217.00

ARTICULO 2º): Facultar a Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos 08 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0766-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. GAUNA JESUS ROSARIO, DNI Nº 8.420.771, un subsidio no reintegrable de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a fin de solventar gastos de traslado a la ciudad de Bovril, a la Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano, que se lleva a cabo en dicha ciudad, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0767-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. BENITEZ GRISELDA, DNI Nº 25.604.756, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por TRES (3) MESES (Noviembre, Diciembre/17 y Enero/18), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0768-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. SUSANA BEATRIZ SCHMIDT, DNI Nº 12.531.857, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de NOVIEMBRE de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0769-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en el día de la fecha Miércoles 08 de Noviembre de 2017, al titular de Tesorería Municipal, D. GUSTAVO SANCHEZ.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, entidades bancarias, al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, Entre Ríos, 08 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0770-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder una ayuda económica por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) al Sr. Carlos Leiva DNI Nº 8.297.629, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0771-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Raúl Armando Aleman, DNI Nº 12.432.217, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a efectos de ser destinado al pago de la Factura Nº 0001-00000116, correspondiente al servicio de internación del mes de OCTUBRE de 2017, en la Residencia para Mayores atento a "D´Orac"; lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a nombre de la Sra. OLGA LILIANA FUSSEY, D.N.I. Nº 12.432.217, responsable de la Residencia para Mayores "D´Orac"; ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 09 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0772-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a fin de comprar insumos y abonar los meses de Abril de 2015 y Julio a Diciembre de 2016, a los talleristas del Taller TEJIENDO PROYECTOS, para trabajar con adolescentes y jóvenes en el CAPS MEDALLA MILAGROSA, por medio del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF; ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre USLENGHI MARIA PAULA DNI Nº 32.849.991; personal designado por la Iglesia Evangélica Metodista;ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 09 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0773-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:59/2017 para la "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", siendo la fecha de apertura el día 15 de NOVIEMBRE de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones;



Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 09 de NOVIEMBRE de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0774-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS N°:60/2017 para la "ADQUISICIÓN DE 50 LUMINARIAS LED PARA LA PRIMERA ETAPA ILUMINACIÓN AVENIDA URQUIZA", entre Hernández y Quirós, siendo la fecha de apertura el día 21 de Noviembre de 2017, a las 11:30 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 09 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0775-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA N°:35/2017 para la "ADQUISICIÓN METROS CÚBICOS DE ARENA REFULADA SOBRE PLAYAS", siendo la fecha de apertura el día 30 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 09 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0776-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Establecer, a partir del 1º de Noviembre de 2017, los topes y los montos de los haberes nominales de las Asignaciones Familiares del Personal de la Municipalidad de Colón, de acuerdo a lo detallado en la siguiente tabla, en concordancia con la tabla de haberes vigente en el Sector Público Provincial:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Pre-natal/ Asignación por Hijo	Hasta \$ 18.450	\$ 1.412
	Mayor \$ 18.450 hasta \$ 23.477	\$ 950
	Mayor \$ 23.477 hasta \$ 48.110	\$ 572
	Mayor \$ 48.110	\$ 293
Asignación por Hijo c/capacidades diferentes	Hasta \$ 23.477	\$ 4.606
	Mayor \$ 23.477 hasta \$ 48.110	\$ 3.256
	Mayor \$ 48.110	\$ 1.823
Asignación por Nacimiento	Hasta \$ 48.110	\$ 1.646
	Mayor \$ 48.110	\$ 1.009
Asignación por Adopción	Hasta \$ 48.110	\$ 9.863
	Mayor \$ 48.110	\$ 6.071
Asignación por Matrimonio	Hasta \$ 48.110	\$ 2.466
	Mayor \$ 48.110	\$ 1.516

ARTICULO 2º)-Autorizar a Contaduría Municipal a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 09 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0777-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Modificar el Artículo 1º del Decreto N° 468/2016, que quedará redactado de la siguiente manera:"ARTICULO 1º)- Aceptar la donación efectuada por el señor Lima Gustavo Ramón, DNI 18.726.746 actuando como apoderado de su hijo Lima Franco Luciano, DNI 37.338.245 propietario del lote identificado con plano de mensura N° 52.672, Partida Provincial N° 161.543, que se individualiza en el plano acompañado como Lote A y posee una superficie de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS ONCE DECIMETROS CUADRADOS (3770,11 M2) según plano adjunto, con un exceso de UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS con CUARENTA Y SIETE CENTIMETRO CUADRADOS (1272,47 M2)".-ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 09 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0778-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Gervasio Ledesma, DNI N° 31.471.757, representante de la muestra "Expresión Orquesta 2017", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), correspondiente al Tercer Concierto del ciclo anual programado, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 09 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0779-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar de Interés Municipal el 4º Encuentro Internacional de Coros Italianos, que se llevará cabo durante los días 18, 19 y 20 de Noviembre del corriente en nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Cursar Copia al Coro Polifónico "Lasciatemi Cantare" del Instituto "Rca. De Italia" para su conocimiento.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 10 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0780-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a proceder a modificar el Cuadro Nº 2 del Presupuesto General de Gastos vigente, en un todo de acuerdo al Cuadro 2 y Planilla Nº III del presente que se adjuntan y se consideran parte del mismo, en orden a lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza 94/2016 y Decreto 705/2017.-ARTICULO 2º Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2017 Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0781-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 10:00 del día de la fecha 14 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0782-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. Gustavo Da Silva Macorio, D.N.I. Nº 24.897.122, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), a fin de afrontar gastos de organización del III Simposio Internacional de Esculturas Itinerante de Entre Ríos – Colón 2017, que se llevará a cabo en nuestra ciudad el del 16 al 26 de noviembre del corriente; atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0783-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Dejar sin efecto el Decreto Nº 766/2017 de fecha 8 de noviembre del corriente, mediante el cual se le concedía al Sr. Jesus Rosario Gauna, DNI Nº 8.420.771, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a fin de solventar gastos de traslado a la ciudad de Bovril para participar de la Fiesta Nacional del Gurí Entrerriano, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Ingresar la suma indicada en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0784-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 47/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2017, que consta de seis (6) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Red de Agua en calle Rocamora entre calle Conte Grand y calle Santa Cruz, de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Red de Agua en calle Rocamora entre calle Conte Grand y calle Santa Cruz.-ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Ricardo Donati, DNI Nº 14.446.196, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.- ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista Ricardo Donatti- PM Nº 20803, con el monto derivado de la facturación de la Obra.- De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado. ARTICULO 6º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0785-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 48/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º) Modificar la dirección de circulación vehicular de calle Bolívar, la que se establecerá, desde Boulevard Sanguinetti hasta calle Piamonte, de ÚNICA MANO y con dirección de tránsito Este a Oeste.-ARTICULO 2º) Facúltese al DEM a determinar la fecha de aplicación de la modificación, debiendo difundir ampliamente el cambio de sentido de circulación.- ARTICULO 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0786-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 50/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: Artículo 1º) Aceptar la donación ofrecida por el Sr. Fabián Luis Larrigau, DNI 20.490.899, de los materiales detallados en los considerandos de la presente, correspondientes a las obras de red de cloacas y red de agua potable realizadas en las manzanas 5, 6, 7 y 8 de la Concesión 327,a los fines de anexión de dichas obras a las respectivas redes públicas municipales .- Artículos 2º) De forma- ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0787-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA Nº 51/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: Artículo 1º) Apruébense las modificaciones introducidas al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos de la Municipalidad de Colón,

aprobado mediante Ordenanza 94/2016 y modificado por Decreto Nº 705/2017, de acuerdo al detalle obrante en los Cuadros Nº 1 y Nº 2 que forman parte legal y útil de la presente.- Artículos 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente.-

Artículos 3º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0788-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la RESOLUCION Nº 59/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2017, que consta de dos (2) artículos, a saber: ARTÍCULO 1º) Avalar Decreto Nº 580/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, referido a aceptar la donación efectuada por FABIAN LUIS LARRIGAU en representación de MARIA LUZ PARVANEH CUOMO y MARIA DE LOS ANGELES NAHID CUOMO, en su carácter de propietarias, según Plano de Mensura Nº 52.202, consta de una superficie de 7.723,13 m2., se identifica con Partida Provincial Nº 161.938, inscrita en el Registro de la Propiedad y en este Municipio bajo Matrícula 101.661, con destino a calle pública.- ARTÍCULO 2º) De forma.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0789-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:61/2017 para "REFACCIONES EN BAÑOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS CASEROS", siendo la fecha de apertura el día 17 de Noviembre de 2017, a las 11:30 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de Noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0790-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:34/2017 para la "SELECCIÓN DE CONCESIONARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ARTEFACTOS NÁUTICOS, DURANTE LAS TEMPORADAS ESTIVALES 2017/2018 Y 2018/2019", siendo la fecha de apertura el día 24 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 14 de Noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0791-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 20:00 del día martes 14 de noviembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 14 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0792-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar Directora de la Unidad Ejecutora I.M.A. (Instituto Municipal de Artesanías), a partir de la sanción del presente, a la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura, Contadora Pública Nacional Laura Beatriz Palazzo, DNI Nº 14.938.248, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º de la Ordenanza Nº 32/2011, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 15 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0793-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Ampliar en un 20% el Concurso de Precios Nº 41/2017 "ADQUISICIÓN DE BROZA GRILLADA Y DE BROZA COMÚN PARA MEJORADO DE CALLES", adjudicada mediante decreto Nº:0514/2017 a la firma Cantera TAYRETÁ SOCIEDAD ANÓNIMA CUIT:30708507241, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0794-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIANA CAROLINA ANDERI, DNI Nº 30.044.150, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 15 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0795-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:59/2017 "ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES PARA ASISTENCIA ALIMENTARIA", de la siguiente manera: Los ítems Nº: 1; 3; 4; 5; 7 y 10 al oferente MANA DISTRIBUCIONES S.A. (CUIT Nº:30712425144), por la suma de pesos setenta y tres mil ciento treinta y seis (\$73.136,00) IVA INCLUIDO y los ítems 2; 6; 8 y 9 al oferente C & G DISTRIBUCIONES S.R.L. (CUIT Nº:33712202349), por la suma de pesos veintisiete mil cincuenta y cinco (\$27.055,00) IVA INCLUIDO, por resultar conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente. Siendo consecuentemente la presente adjudicación por la suma total de pesos cien mil ciento noventa y uno (\$100.191,00) IVA INCLUIDO.- ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: a quince (15) días corridos a

partir de la fecha de la factura, previa entrega de la mercadería.-ARTICULO 3º)- Notificar a los oferentes haciéndoles entrega de la copia del presente.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 15 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0796-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Promulgar la ORDENANZA N° 49/2017 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 8 de noviembre de 2017, que consta de tres (3) artículos, a saber: ARTICULO 1º.- Modifíquese el inciso e) del Art. 3 de la Ord. 23/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) Aprobar el examen obteniendo la máxima calificación y reunir las demás condiciones exigidas en el llamado a "Concurso de Ingreso o Ascenso" para el ingreso a la Carrera Administrativa Municipal, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna, conforme lo establece el art. 36 de la Constitución de la provincia de Entre Ríos.-ARTICULO 2º.- Modifíquese el inciso a) del Art. 37 de la Ord. 23/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Confeccionar conjuntamente con el Jefe, Jefe de Dependencia, Dirección, Sección u Oficina donde se produjera la vacante a cubrir, las formalidades, antecedentes, cuestionarios y demás condiciones, a que se someterán los aspirantes presentados al Concurso de Ingreso, reincorporación o ascenso, de conformidad con la presente ordenanza.-ARTICULO 3º.- De forma.ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 15 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0797-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Derogar el Decreto N° 288/2017 de fecha 20 de abril de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Conformar el Tribunal Administrativo Municipal de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Municipal N° 15/2014, de la siguiente manera:\*REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Miembros titulares:\* Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura: Cont. Laura B. Palazzo\* Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud: Dn. Roberto Gustavo Blanc\* Subsecretario de Hacienda - Coordinador del Sistema Financiero: D. Juan Carlos Almada Miembros suplentes:\* Director de Personal y Recursos Humanos: Dn. Darío Vadino\*Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Mariano Pedro Rebord Palazzo.\*REPRESENTANTES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Miembros Titulares: \*Concejal Celso Rogelio Villamayor \*Concejal José Luis Walsler Miembros suplentes :\*Concejal Rosana Villalba \*Concejal Gastón Villanova\*REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES: Miembro Titular:\* Fernández Fernando, agente municipal Leg. N° 513\*Luis Saffores, agente municipal, Leg. N° 5076 Miembro Suplente:\*Adolfo Camanduli, agente municipal, Leg. N° 534\*REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO –Miembro Titular: \*Alejandra Fabiana Villalba Miembro Suplente : \*Oscar Ortiz.-ARTICULO 3º): Remitir a través del área de Personal y Recursos Humanos, copia del presente a los integrantes del Tribunal Administrativo para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0798-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:58/2017 "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INCLUIDOS MATERIALES PARA REFACCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL", al Sr. JORGE MARCELO RUIZ DÍAZ, CUIT N°:20242099606, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$179.000) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTÍCULO 2º)- Los pagos se efectuarán a 10 (diez) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 16 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0799-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. JESICA DAIANA FIGUEROA, DNI N° 34.464.670, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0800-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 7:00 del día de la fecha 17 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro de su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0801-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a los jóvenes Lautaro Meyer y Santiago Schuvarz, representantes de la Escuela de Atletismo de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), a fin de cubrir gastos de viáticos a la ciudad de Buenos Aires donde participarán en un torneo que se llevará a cabo en el CENARD, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Prof. Rosalba Barboza, DNI N° 24.236.351.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones,



Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0802-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 17:00 del día viernes 17 de noviembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 17 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0803-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.472) a fin abonar los meses de febrero a mayo de 2017, a los talleristas que realizan actividades en la RSE Nuestra Señora del Luján, por medio del Programa Fortalecimiento Familiar del COPNAF.-ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada en el artículo 1º a nombre del Presidente del Club Defensores de Colón, Prof. Ramiro Adolfo Favre, DNI Nº 18.193.881.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del C.O.P.N.A.F.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0804-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ENCOMIENDASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal la apertura del Registro de Oposición previsto en la Ordenanza Nº 55/2013, en relación a la obra que se detalla en el artículo 2º del presente.-ARTICULO 2º) a. Objeto de la Obra: Perforación de pozo para extraer agua en el denominado Loteo Blanc ubicado en Sección 6, Concesión 355, de la ciudad de Colón, Entre Ríos.-b. Plazo de ejecución de la Obra: Veinte días desde inicio de obra aproximadamente.c. Área afectada por la Obra: Sección 6, Concesión 355 Manzanas 1 a 10, 16 y 17- Calle Espinillo desde calle Madres y Abuelas de Plaza de Mayo hasta ruta 130 (ex 26)- Calle Ñandubay desde calle Madres y Abuelas de Plaza de Mayo hasta ruta 130 (ex 26)- Calle Chañar desde calle Madres y Abuelas de Plaza de Mayo hasta ruta 130 (ex 26)- Calle Juan Manuel de Rosas desde calle Madres y Abuelas de Plaza de Mayo hasta ruta 130 (ex 26)- Calle Madres y Abuelas de Plaza de Mayo desde calle Espinillo hasta calle Juan Manuel de Rosas.-- Calle Carlos Saavedra Lamas desde calle Espinillo hasta calle Juan Manuel de Rosas.-- Calle Leonardo Alberto Houssay desde calle Espinillo hasta calle Juan Manuel de Rosas.-- Calle Cesar Milstein desde calle Espinillo hasta calle Juan Manuel de Rosas.-- Ruta Provincial Nº 130 desde calle Juan Manuel de Rosas hasta prolongación de calle Espinillo.- d. Modalidad de ejecución de la Obra: Tercerizado.-e. Costo estimado de la Obra a cargo del frentista, especificando la unidad de medida utilizada: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$ 157) el metro lineal.f. Fecha a la que están referidos los precios con indicación del índice base, a los efectos de su actualización: Noviembre 2017.-g. Costo de la financiación y porcentaje de gastos municipales (administrativos y técnicos): los establecidos por el Código Tributario Municipal. h. Formas de pago por las cuales puede optar el frentista: las establecidas en el Código Tributario Municipal.i. Fecha de apertura y cierre del Registro y lugar donde se anotarán las oposiciones que se realicen: apertura 24/11/2017 y cierre 08/12/2017, mesa de entradas de Obras Públicas.ARTICULO 3º)- El Registro de Oposición se habilitará el día 24/11/2017 y cerrará el día 08/12/2017. Estará a disposición de los interesados en mesa de entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal en el horario de 08:00 a 12:00.- ARTICULO 4º)- La habilitación del Registro será notificada mediante folletos o circulares a los propietarios o vecinos fronteros afectados por la obra.-ARTICULO 5º)- Serán admisibles en el Registro las oposiciones de los vecinos fronteros de la obra que cumplimenten los siguientes recaudos: Presentación de escritura pública y/o copia que acredite que es propietario frentista de la obra. Presentación de D.N.I., L.E. o L.C.-ARTICULO 6º)- En el libro habilitado del Registro de Oposición deberá quedar asentado: a) Nombre y apellido del propietario, heredero o representante legal del propietario frentista que manifieste su oposición. b) Documento de identidad (DNI-LC-LE) c) Domicilio d) Número de partida Municipal de la propiedad afectada. e) Firma del vecino ante el agente responsable del Registro. f) Que se presenta escritura y DNI. g) En caso de compradores por boleto, sucesión en trámite, heredero o representante legal del propietario frentista, deberá acreditarse y asentarse esta situación en el rubro observaciones. h) Fundamento de la oposición.ARTICULO 7º)- Se le hará entrega a cada propietario frentista que firme el Registro de una constancia de oposición. ARTICULO 8º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones Y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0805-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:62/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", para obras de alumbrado público, siendo la fecha de apertura el día 24 de Noviembre de 2017, a las 10:30 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 21 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0806-Por error administrativo se omitió redactar el presente.-COLON, ENTRE RIOS, 21noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0807-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 13:00 y hasta las 21:30 hs del día de la fecha 21 de noviembre de 2017.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0808-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA N°:07/2017 para la "ADQUISICIÓN DE UN COMPACTADOR PARA MATERIAL NO CLASIFICADO", siendo la fecha de apertura el día 11 de Diciembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0809-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a dejar sin efecto la facturación de la obra de cordón cuneta correspondiente a la Partida I005524, que fuera dispuesta por Decreto 259/2015, de acuerdo a los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Autorizar a la Oficina de Procuración a adecuar el estado de deuda de la mencionada partida y emitir nuevas planillas de deuda con las correcciones pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente.-ARTICULO 3º)- Autorizar al Procurador Fiscal Municipal, a desistir y/o modificar la demanda judicial de apremio en trámite respecto a la Partida I005524, en concordancia con lo expuesto en los considerandos y de acuerdo a los artículos primero y segundo del presente.- ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 22 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0810-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:60/2017 "ADQUISICIÓN DE 50 LUMINARIAS LED PARA LA PRIMERA ETAPA ILUMINACIÓN AVENIDA URQUIZA", entre Hernández y Quirós, a la oferta formulada por el señor Daniel Rubén PÉREZ, CUIT N°:20128859811, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos (\$446.500) IVA INCLUIDO, por resultar lo mas conveniente a los intereses municipales, conforme lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones; Anexo; Especificaciones Técnicas y lo expresado en la Oferta.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: contado a 7 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura previa certificación de entrega de los materiales.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0811-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS N°:61/2017 "REFACCIONES EN BAÑOS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS CASEROS", por la mano de obra incluidos los materiales, al Sr. JORGE MARCELO RUIZ DÍAZ, CUIT N°:20242099606, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$310.000) IVA INCLUIDO; de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Los pagos se efectuarán a 10 (diez) días de la presentación del Certificado de Avance de Obra conformado por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 3º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 22 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0812-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200), a fin de abonar las tareas realizadas a las personas que a continuación se detallan, en el marco del Programa Escuela Popular de Formación de Género:

Nombre y Apellido	Documento	Tarea	Importe
DANIELA VANESA CHAVEZ	31.710.709	TUTORA	\$ 2.400
MILAGROS MARANO ROUDE	32.464.807	TUTORA	\$ 1.200
MARIA VERONICA BERTHET	32.463.716	TUTORA	\$ 1.200
GISELA KARINA PAREDES	34.046.279	DOCENTE	\$ 2.400
ELIANA BELEN BARREIRO	30.457.212	DOCENTE	\$ 2.400
MARIA FLORENCIA MOREYRA	34.464.557	DOCENTE	\$ 2.400
CAROLINA RICHARD	25.604.544	DOCENTE	\$ 2.400
MARIANA DIMOTTA	29.073.216	DOCENTE	\$ 1.200
DEBORA CANTON DEBAT	29.795.489	DOCENTE	\$ 1.200
EMANUEL SOTO	32.025.709	DOCENTE	\$ 1.200
ANABEL MASINE	29.566.103	DOCENTE	\$ 1.200

ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria de los fondos provenientes del Programa Escuela Popular de Formación de Género.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0813-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. MARIO SOTELO, DNI N° 11.979.157, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el

Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0814-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. JESICA ELIZABETH CASTAGNOLA, DNI Nº 42.263.756, un subsidio mensual no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), por los meses de noviembre y diciembre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0815-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. LAURA MARIA DE LOS ANGELES RAFFO, DNI Nº 35.698.461, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0816-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo COOSECO Limitada, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$ 47.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 48 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0817-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Autorizar a Contaduría Municipal a librar a la orden del Sr. Presidente de la Cooperativa de Trabajo 25 DE MAYO LIMITADA, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000), correspondiente al pago del Certificado Nº 48 de la Obra "60 VIVIENDAS RURALES", Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Presupuestaria vigente, de los fondos provenientes del "Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales".-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0818-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. MARIA ESTER BULACIOS, DNI Nº 17.443.107, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0819-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:64/2017 para "PERFORACIÓN DE UN POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA", siendo la fecha de apertura el día 28 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 23 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0820-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PRIVADA Nº:33/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN", siendo la fecha de apertura el día 28 de Noviembre de 2017, a las 10:00 horas.-ARTÍCULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 23 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0821-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a Asociación Amigos el Molino Forclaz, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Librar la suma indicara en el Art. 1º a nombre del Sr. Rouiller Horacio DNI Nº 27.425.772, Vice-Presidente de dicha asociación.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0822-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Sr. JORGE CAMEJO, D.N.I. Nº 5.832.234, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), a efectos de ser destinado al pago de la Factura Nº 0001-00000905, correspondiente a los gastos de internación del mes de octubre de 2017 en el Hogar Modelo "Calidad de Vida", atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el artículo primero a la Sra. Norma Elena Santa Cruz, D.N.I Nº 6.407.904, responsable del Hogar Modelo "Calidad de Vida".-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 23 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0823-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Distinguir al Premio Nobel de la Paz, ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL, por su abnegada labor y militancia por la Paz, representada en su lucha diaria por los derechos y la liberación de los Pueblos.-ARTICULO 2º)- Entregar el presente al Señor ADOLFO PÉREZ ESQUIVEL.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones y Contaduría Municipal, al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0824-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Declarar desierto el llamado a Licitación Privada Nº:32/2017: "EXPLOTACIÓN DE PARADOR PLAYERO Nº:4 PLAYA BAJO CALLE EVITA", atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Proceder a un SEGUNDO LLAMADO de manera URGENTE, a realizarse la apertura el día 30 de Noviembre de 2017 a las 11:30 horas.- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 24 de Noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0825-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aceptar la donación del inmueble efectuada BERON PABLO GUILLERMO DNI Nº 16.557.007 en su carácter de propietario del inmueble destinado a calle pública LOTE 1: Plano Nº 51.603, consta de una superficie de 8.844,70 M2, se identifica con partida provincial 161.386, inscrita en el Registro de Propiedad y en este Municipio bajo Matricula Nº 107.298 y LOTE 2: Plano Nº 51.604, superficie de 2.699,95 M2, Partida Provincial Nº 161.387, Matricula Nº 107.298.-ARTICULO 2º)-El presente se dicta Ad-refrendum del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 24 de Noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0826-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 8:00 de día lunes 27 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro se su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0827-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:63/2017 para la "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", siendo la fecha de apertura el día 30 de Noviembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0828-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. ROSA NOEMI TORRES, DNI Nº 26.731.611, un subsidio no reintegrable de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300), atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo primero, se imputará a la partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0829-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a LICITACIÓN PÚBLICA Nº:08/2017 para la "ADQUISICIÓN DE POLIMEZCLA ASFÁLTICA Y TAMBORES DE EMULSIÓN", siendo la fecha de apertura el día 15 de Diciembre de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0830-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:62/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS", de la siguiente manera:Los ítems: 1; 2; 8; 9; 10 y 13 a Ángel Antonio HERNÁNDEZ (CUIT Nº:20274257653). Por la suma total de pesos setenta y nueve mil doscientos setenta y tres con 35/100 (\$79.273,35) IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado a 07 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-Los ítems: 3; 4; 5; 6; 7; 11; 12 y 14 a María Ester DELASOIE (CUIT Nº:27110393119). Por la suma total de pesos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve con 20/100. (\$87.649,20).- IVA INCLUIDO. Forma de pago: contado a 07 (siete) días corridos a partir de la fecha de la factura, previa entrega de los materiales adjudicados.-Según planilla demostrativa, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y oferta formulada.ARTÍCULO 2º)- Cursar copia del presente a los



oferentes, para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 27 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0831-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 19:00 del día 27 de noviembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.-ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 27 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0832-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA N°:34/2017 "SELECCIÓN DE CONCESIONARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ARTEFACTOS NÁUTICOS, DURANTE LAS TEMPORADAS ESTIVALES 2017/2018 Y 2018/2019". de la siguiente manera; La Salida Náutica N°2: al señor MARCELO ALEJANDRO MORSENTI (DNI N°:17072215), por un canon anual de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).-La Salida Náutica N°3: a la señora PAOLA ALEJANDRA ZAGARZAZU (DNI N°:22839191), por un canon anual de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).-La Salida Náutica N°4: al señor RAMÓN GREGORIO POGGIO (DNI N°:26101664), por un canon anual de \$23.001 (pesos veintitrés mil uno).- La Salida Náutica N°5: al señor JORGE ALEJANDRO MUÑOZ (DNI N°:17741839), por un canon anual de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).-La Salida Náutica N°6: al señor MIGUEL ARCANGEL OJEDA (DNI N°:10417996), por un canon anual de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).-La Salida Náutica N°7: al señor GUILLERMO OLIVERA (DNI N°:17072227), por un canon anual de \$23.001 (pesos veintitrés mil uno).-La Salida Náutica N°8: a la señora CLAUDIA RAQUEL MILLA (DNI N°:22912992) por un canon anual de \$23.000 (pesos veintitrés mil).-La Salida Náutica N°9: al señor PABLO GUSTAVO NUÑEZ (DNI N°:23203932), por un canon anual de \$62.032 (pesos sesenta y dos mil treinta y dos).-La Salida Náutica N°10: al señor SERGIO DAVID PEÑALOZA (DNI N°:23417338), por un canon anual de \$45.001 (pesos cuarenta y cinco mil uno).- La Salida Náutica N°11: al señor JUAN NORBERTO ROUGIER (DNI N°:23254982), por un canon anual de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil).-Todo ello de acuerdo a los considerandos del presente, las ofertas realizadas y lo determinado en el Pliego de Bases; Condiciones y anexo. Teniendo en cuenta las ubicaciones y actividades permitidas según salida conforme lo establecido en el pliego de licitación pertinente.-ARTÍCULO 2º)- Proceder a un SEGUNDO LLAMADO, a realizarse la apertura el día 06 de Diciembre de 2017 a las 11:00 horas, POR LA SALIDA NÁUTICA NÚMERO UNO.- ARTICULO 3º)- Cursar copia del presente a los oferentes participantes, para conocimiento.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 28 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0833-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Delegar el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal de la ciudad de Colón, en la Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura Cont. Laura B. Palazzo, a partir de la hora 9:30 de día miércoles 29 de noviembre de 2017 y hasta el reintegro se su titular.-ARTICULO 2º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, a las entidades bancarias, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 29 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0834-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Adjudicar elCONCURSO DE PRECIOS N°:64/2017 "PERFORACIÓN DE UN POZO PARA CAPTACIÓN DE AGUA" al señor Luis Orlando ZIEGLER CUIT N°:20119114919, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$144.200) (IVA INCLUIDO), de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTÍCULO 2º)- Forma de Pago: a 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de la factura,previa certificación de finalización de la obra y en correcto funcionamiento.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente presentante, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N°29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 29 de Noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0835-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE INGRESO 01/2017, para cubrir diez (10) cargos de Planta Permanente - Categoría "J" de maestranza, para cumplir funciones en el Ámbito Municipal, conforme a lo establecido por la Ordenanza 23/2012.-ARTICULO 2º)- BASES, FUNCIONES Y CONDICIONES para el presente Concurso son las siguientes: 1.-CARGA HORARIA: Conforme a lo establecido por la Ord. 23/2012.-2.-SUELDO BASICO CATEGORIA: Categoría "J".- 3.-FUNCION Y RESPONSABILIDAD: CATEGORIA "J", según Ordenanza N° 23/12.- 4.-CARACTERISTICAS DE LAS TAREAS PARTICULARES A DESARROLLAR Y REQUERIMIENTOS TECNICOS PRACTICOS: Conocimientos generales del Municipio y específicos de la tarea a desarrollar.-5.-FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA INSCRIPCION Y PRESENTACION DE CARPETAS DE ANTECEDENTES : viernes 15 de diciembre de 2017, a las 17:00 Hs. Oficina de Mesa de Entradas de la Municipalidad de Colon. E.R6.- FECHA, HORARIO, LUGAR EN QUE SE EFECTUARA LA EVALUACION Y EL EXAMEN DEL CONCURSO: Lunes 22 de enero de 2018, a la hora 10:00, en la oficina de la Secretaría de Hacienda, Turismo y Cultura, sita en el Edificio Municipal.-ARTICULO 3º): Los REQUISITOS BASICOS Y OBLIGATORIOS aquellos agentes que tengan (55) cincuenta y cinco años de edad como máximo y que acrediten una antigüedad de ocho (8) años en la corporación municipal, al 31 de diciembre de 2017.- ARTICULO 4º): Deberá presentar CARPETA DE ANTECEDENTES donde conste lo siguiente: ficha de inscripción en el concurso la que estará disponible en la oficina de Recursos Humanos, fotocopia del Documento de Identidad, y además anexo y cumplimentar todos los REQUISITOS BÁSICOS Y OBLIGATORIOS que se establecen en el artículo anterior.ARTICULO 5º): Una vez cumplimentada la presentación en tiempo y forma de la carpeta de antecedentes, como así también la totalidad de REQUISITOS BÁSICOS Y OBLIGATORIOS, establecidos en el presente, se podrá acceder a la EVALUACION , la que será Oral y/o Escrita, y la llevará a cabo la Comisión de Evaluación y Calificación y los jefes y/o funcionarios inmediatos, donde se evaluara el perfil del concursante mediante preguntas sobre conocimientos generales para el desarrollo de las tareas objeto del presente concurso y

preguntas referentes a la Administración Municipal.-ARTICULO 6º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 29 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0836-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al joven Santiago Schuvarz, DNI Nº 45.047.270 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a fin de solventar gastos de participación en el Torneo Sudamericano de Atletismo, que se llevará a cabo en Cochabamba Bolivia del 3 al 10 de diciembre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)-Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Prof. Rosalba Barboza, DNI Nº 24.236.351.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RÍOS, 29 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0837-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Llamar a CONCURSO DE PRECIOS Nº:65/2017 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE ASFALTO", siendo la fecha de apertura el día 04 de DICIEMBRE de 2017, a las 11:00 horas.-ARTICULO 2º): Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 29 de NOVIEMBRE de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0838-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Reintegrar en sus funciones, a partir de la hora 18:00 del día 29 de noviembre de 2017, al Presidente Municipal de la Ciudad de Colón Dr. MARIANO PEDRO REBORD.- ARTICULO 2º): Cursar copia del presente a las entidades bancarias.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- Colón, Entre Ríos, 29 de noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0839-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder a la Sra. LILIANA LOPEZ, DNI Nº 22.045.571, un subsidio mensual no reintegrable por el término de seis (6) meses (noviembre a marzo, ambos inclusive) por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) mensuales, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 30 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0840-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aceptar, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Almada, al cargo de Subsecretario de Hacienda, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente al Sr. Juan Carlos Almada.- ARTICULO 3º)- Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 30 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0841-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aceptar, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por la Contadora Estela Guadalupe Jauregui, como encargada de Contaduría Municipal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a la Sra. Estela Guadalupe Jauregui.- ARTICULO 3º)- Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 30 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0842-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: )- Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:31/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" de la siguiente manera: los ítems: 14; 15; 16; 24; 25; 26; 30; 32; 47; 56; 61; 67; 78; 79; 90; 98; 116; 126; 129; 130; 135; 138; 140; 141; 144; 147; 149 y 156 a Jacquet Roberto y Jacquet Ariel los ítems: 4 al 7; 10; 11; 13; 17; 22; 23; 29; 33; 35; 36; 38; 40; 41; 44; 45; 46; 48 al 55; 58; 59; 60; 62; 63; 66; 68; 69; 80; 82; 85 al 89; 95; 96; 97; 99; 100; 105; 111; 117; 122; 131; 132; 136; 137; 139; 142; 143; 151; 152; 153; 161 y 162 a Piter Raúl Dario, Piter Mario Gustavo y Eleno Alejandra Edith S.H.; los ítems: 2; 3; 12; 18 al 21; 27; 28; 31; 34; 37; 39; 42; 43; 57; 64; 65; 70 al 77; 81; 83; 84; 91 al 94; 101 al 104; 106 al 110; 112 al 115; 123; 124; 125; 127; 128; 145; 146; 148; 150; 154; 155; 157; 159; 160 y 163 a Casa Schantón S.A; los ítems: 8 y 9 a Jorge Eduardo Graziani y los ítems: 1; 118 al 121; 133 y 134 a Alcides Arlettaz e Hijo S.R.L., por resultar lo más conveniente a los intereses municipales, conforme planilla adjunta de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente y hasta cubrir un monto máximo de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000) iva incluido.- ARTICULO 2º)- Cursar copia del presente a los oferentes para conocimiento.-ARTÍCULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de Noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0843-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) ARTICULO 1º) Designar provisoriamente, por el término de treinta (30) días, a partir del 1º de diciembre de 2017, a cargo de la Contaduría Municipal al Coordinación del Sistema Financiero Sr. Juan Carlos Almada – D.N.I. Nº12.854.760 - Leg. Nº 8, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º): Notificar al Juan Carlos Almada de lo resuelto precedentemente, mediante entrega de copia.- ARTICULO 3º): Comunicar a

las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLÓN, Entre Ríos, 30 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0844-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Aplicar a partir del 1º de Diciembre de 2017, conforme a las facultades conferidas a éste Departamento Ejecutivo Municipal, en los Artículos 155º y 223º, de la Ordenanza 47/2012 y artículo 10º Ordenanza 92/2015, un incremento del 29,70 % sobre el importe mínimo abonar de Tasa Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis, Seguridad y Otros por los rubros incluidos en el nomenclador de actividades temporarias de la Ordenanza 92/2015. ARTÍCULO 2º: Pasar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- ANEXO I -DECRETO Nº 844/2017 Rubros por actividad Importe mínimo a abonar CAMPINGS

A- Capacidad hasta 50 carpas	\$11.500
B- Capacidad de 51 a 100 carpas	\$24.000
C- Capacidad de 101 a 150 carpas	\$36.000
D- Capacidad de 151 a 250 carpas	\$60.000
E- Capacidad mayor a 250 carpas	\$83.000

CANTINAS, BARES, PIZZERIAS, COMEDORES, RESTAURANTES Y/O PARADORES CON VENTA DE COMIDA

A- Sin y/o hasta 8 mesas	\$10.000
B- Por cada mesa que supere las 8	\$700

MINI PARADORES

A- Sin mesas	\$6.500
--------------	---------

HELADERÍAS

A- Heladerías fijas	\$8.000
B- Heladerías ambulantes	\$4.000

KIOSCOS: (NO CORRESPONDE A POLIRRUBROS)

A- Venta de golosinas, gaseosas, jugos, licuados y helados	\$5.000
--	---------

VENTA DE MERCADERÍA EN GENERAL, PROVEEDURÍAS

A- Venta de comestibles y no comestibles dentro de campings con capacidad hasta 150 carpas y/o fuera de ellos	\$6.500
B- Venta de comestibles y no comestibles dentro de campings con capacidad hasta 250 carpas	\$10.000
C- Venta de comestibles y no comestibles dentro de campings que superen las 250 carpas	\$15.500

PARQUES DE DIVERSIONES POR CADA UNO

A- Por cada uno	\$24.000
-----------------	----------

CAMAS ELÁSTICAS, CASTILLOS INFLABLES Y SIMILARES

A- Por cada uno	\$2.500
-----------------	---------

JUEGOS MECÁNICOS, ELECTROMECAÑICOS

A- Hasta 5 juegos	\$1.500
B- De 6 a 10 juegos	\$ 2.500
C- Más de 10 juegos	\$4.000

OTROS JUEGOS NO ESPECIFICADOS

A- Por cada uno	\$2.000
-----------------	---------

ALQUILER DE BICICLETAS, TRICICLOS A PEDAL Y/O SIMILARES SIN MOTOR

A- Mínimo General	\$1.500
-------------------	---------

**ALQUILER DE BOTES, CANOAS, PIRAGUAS WIND SURF, BALSAS O PEDALLINES SIN MOTOR**

A- Mínimo General	\$3.000
-------------------	---------

**ALQUILER DE CICLOMOTORES, CUATRICICLOS Y SIMILARES**

A- Hasta cinco unidades	\$10.000
B- De 6 unidades en adelante	\$ 16.000

**SERVICIO DE PASEOS EN TRENES Y SIMILARES**

A- Por cada uno	\$9.000
-----------------	---------

**SERVICIOS DE PASEOS EN CATAMARAN Y SIMILARES**

A- Por cada uno, y hasta 15 pasajeros de capacidad	\$10.000
B- Por cada uno y con más de 15 pasajeros de capacidad	\$ 18.000

**LANCHAS POR CADA UNA**

A- Hasta 10 pasajeros	\$5.000
B- Más de 10 pasajeros	\$7.000
C- Lanchas con bananas o similares	\$15.000

**VENDEDORES AMBULANTES (con acreditación de residencia de 2 años en ésta ciudad)**

A- De panificación y confituras producidas localmente	\$850
B- De panificación y confituras no producidas localmente	\$1.500
C- Otros rubros	\$3.000

**VENDEDORES AMBULANTES (sin acreditación de residencia)**

A- De panificación y confituras producidas localmente	\$1.500
B- De panificación y confituras no producidas localmente	\$2.500
C- Otros rubros	\$6.000

COLON, ENTRE RÍOS, 30 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0845-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar la LICITACIÓN PRIVADA Nº:35/2017 "ADQUISICIÓN DE METROS CÚBICOS DE ARENA REFULADA SOBRE PLAYAS", a Julio Oscar POGGIO, CUIT Nº:20318348538, por la suma de \$110,00 (pesos ciento diez) IVA INCLUIDO el metro cúbico de arena refulada, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente; Oferta formulada y lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones y hasta cubrir un monto máximo de pesos novecientos veinte mil (\$920.000) iva incluido.-ARTÍCULO 2º)- Forma de pago: semanal mediante certificación de avance de refulado por parte de Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-ARTÍCULO 3º)- Notificar al oferente haciéndole entrega de la copia del presente.-ARTÍCULO 4º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la partida específica determinada en el Presupuesto General de Gastos vigente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de Noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0846-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:57/2017 "ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL "0" KM PARA LA XXXIII FIESTA NACIONAL DE LA ARTESANÍA", a la firma DED SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº:30709097918), en representación de DANTE D AMICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT Nº:30681602875) en su condición de intermediario y/o comisionista.-ARTÍCULO 2º)- Valor de la unidad: se adjudica en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$235.000) (IVA INCLUIDO). Consistente en: un automovil marca Chevrolet; modelo AGILE LT; 5 puertas; naftero; con A/A; D/A; 0 km, ABS; doble airbag frontal; patentado año: 2018 con garantía oficial de Chevrolet Argentina de 1 (un) año o 20.000 km, de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, la oferta realizada y al Pliego de Bases y Condiciones.-ARTÍCULO 3º)- FORMA DE PAGO: contado a 7 (siete) días, a contar desde la fecha de adjudicación y entrega de la unidad.-ARTICULO 4º)- Cursar copia del presente al oferente, para conocimiento.-ARTICULO 5º)- Imputar el gasto que demande el artículo 2º a la Partida Especifica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 6º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE



RÍOS, 30 de Noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0847-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Adjudicar el CONCURSO DE PRECIOS Nº:63/2017 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", a la firma NICOLÁS BERNARDO MENDIETA (ARANDÚ SEGURIDAD) CUIT Nº:20292044527, por las siguientes cantidades:a)- 400 (cuatrocientos) pantalones simil grafa color beige K-WORK, con estampe 1 color y reflectivo doble de 10 centímetros en cada botamanga, cuyo precio unitario es \$300 (pesos trescientos).-Siendo los mismos precios finales (IVA INCLUIDO); entrega inmediata, y por el monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) IVA INCLUIDO.-ARTÍCULO 2º)- tiempo de entrega: inmediata.-ARTÍCULO 3º)- forma de pago: CONTADO a 7 (siete) corridos a partir de la fecha de la factura previa certificación de entrega de los productos adjudicados.-ARTÍCULO 4º)-Notificar al oferente haciéndole entrega de copia del presente.-ARTÍCULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 30 de Noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0848-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Designar en forma provisoria, a la Agente Municipal DANIELA QUIROGA, Legajo Nº 497, D.N.I. Nº 20.527.570, para efectuar la tarea de Secretaria Suplente del Juzgado de Faltas, el día 27 de noviembre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Notificar a través de la Sección Personal y Recursos Humanos al Juez de Faltas Municipal y a la agente involucrada de lo resuelto en el artículo 1º).- ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretaría, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0849-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) al Sr. Héctor Ramón Bochatón, atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma concedida en el Art. 1º a nombre de la Srta. María Belén Bochatón, DNI Nº 39.841.227.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida presupuestaria disponible del presupuesto vigente.- ARTICULO 4º): Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 29 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0850-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º) Conceder al Grupo Diálogo, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)-Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre del Sr José Alberto Malliet, DNI Nº 13.618.255.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida.- ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0851-VISTO:...CONSIDERANDO:...DECRETA: ARTICULO 1º)Conceder al Grupo Alma, Compañía Danza Integradora, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), atento a lo expresado en los considerandos del presente.- ARTICULO 2º)-Librar la suma indicada en el Art. 1º a nombre de la Sra. Claudia Gallay, DNI Nº 20.098.783.- ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida.- ARTICULO 4º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 30 de noviembre de 2017.-

## RESOLUCIONES:

0308—VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Conceder la prórroga requerida por el Señor Oscar Ramón Miret CUIT Nº:20124781648 para la Concesión de la explotación comercial del Camping Municipal "NORTE", referente a la LICITACIÓN PRIVADA Nº:32/2015 y hasta fecha 06 de Abril de 2018, en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Oferta realizada y Contrato de Concesión oportunamente suscripto.-ARTÍCULO 2º)- Valor del cánon: Para la presente prórroga de concesión el canon se determinó en la suma total de pesos ciento ochenta y siete mil setecientos ochenta y dos (\$187.782), suma que fuera oportunamente reajustada según lo determinado por Unidad De Cuenta Municipal/ Ordenanza Tributaria.Dicho pago deberá hacerse efectivo en dos cuotas iguales y consecutivas pagaderas durante los meses de Diciembre 2017 y Enero 2018.-ARTÍCULO 3º)- Notificar al Señor Oscar Ramón MIRET, haciéndole entrega de la copia respectiva.-ARTÍCULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías; Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza Nº29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 31 de Octubre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0309-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKERS con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales otorgados por el Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y

oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 01 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0310-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. AGUIAR MAURO MARIO DNI N° 32.695.549 en consecuencia declarar prescripta la Multa Juzgado de Faltas Expte N° 15156, Acta Constatación N° 9172 de fecha 26-03-2008.-atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RIOS, 01 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0311-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625), a cada una de las promotoras, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. de Gastos vigentes.- ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 02 de noviembre de 2017.-Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0312-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL TREINTA Y CINCO (\$ 2.035), al Laboratorio Regional Concepción del Uruguay, en concepto de pago de servicios de análisis de agua de Planta y pozo, correspondiente al día 26 de octubre del corriente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Depositar la suma antes indicada en la cuenta de BERSA N° 001 – 090414/0 Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación – Ecología.-ARTICULO 3º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 03 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0313-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Otorgar la concesión para prestar el servicio de taxi en la Terminal de Ómnibus "Caseros", al Sr. GUSTAVO MAQUIAVELO, DNI N° 20.257.272, al que afectará el vehículo de su propiedad marca VOLKSWAGEN, Modelo SG SURAN , Dominio LDQ 639; atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-ARTICULO 2º)- Notificar al Sr. Gustavo Maquiavelo lo resuelto en el Art. 1º del presente.- ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, Entre Ríos, 03 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0314-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Conceder al Agente Municipal SERGIO ABEL CATELOTTI – Legajo N° 606, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de noviembre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasar a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 03 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0315-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto mediante Decreto N° 12/2017 del Honorable Concejo Deliberante, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Librar la suma indicada, a nombre del Presidente de la Institución, Sr. Meyer Hernán Alcides D.N.I 24.062.397.-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente para el funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, a la Jefatura Departamental de Policía y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 07 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0316-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. WOZNIAK MARINA NATALIA DNI N° 26.679.811 en consecuencia declarar prescripta las Multas Juzgado de Faltas atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 08 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0317-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Autorizar al Tesorero Municipal, a entregar al Departamento Ejecutivo, CINCUENTA (50) STICKERS con holograma institucional, a efectos de la tramitación de carnet oficiales otorgados por el Presidente Municipal, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-Colón, Entre Ríos, 15 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0318-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Hacer lugar a la solicitud formulada por la Sra. FERNÁNDEZ LORENA, DNI N° 22.871.425, en consecuencia declarar prescripta la deuda correspondiente a Multa Juzgado de Faltas que

constan en, Expte N°15455, Acta de Constatación N°9457 de fecha 21-04-2008, Expte N°16646, Acta Constatación N° 8263 de fecha 30-09-2008, Expte N°18084, Acta de Constatación N° 8993 de fecha 23-02-2009, Expte N°18420, Acta Constatación N° 11074 de fecha 23-04-2009, Expte N° 19156, Acta Constatación N° 11536 de fecha 22-07-2009, Expte N° 20414, Acta Constatación N° 12695 de fecha 20-11-2009, Expte N°20538, Acta Constatación N° 7734 de fecha 07-01-2010, Expte N° 23813, Acta Constatación N° 00101140 de fecha 04-10-2010, Expte N° 26011, Acta Constatación N°00304632 de fecha 10-03-2011, Expte N° 26108, Acta Constatación N° 00304715 de fecha 16-03-2011, Expte N° 27380, Acta constatación N° 00304196 de fecha 28-06-2011, Expte N° 28190, Acta Constatación N° 308519 de fecha 11-10-2011, Expte N° 28767, Acta Constatación N° 308891 de fecha 25-11-2011 por haberse cumplido el plazo legal de las mismas, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Notificar a la recurrente de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones, Juzgado de Faltas y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0319-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Conceder a la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, un subsidio mensual, no reintegrable por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 39.775), por el término de seis (6) meses (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE de 2017 y ENERO, FEBRERO, MARZO de 2018), de acuerdo a lo expresado precedentemente.-ARTICULO 2º)- Cursar copia de la presente al Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios de Colón, D. Rubén De Simone.-ARTICULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 16 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0320-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Rechazar el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Señor Lan Haoqian, CUIT 20-94211700-1, contra la Resolución DIP 501/2017, confirmándose la misma.-ARTICULO 2º)- Notificar al recurrente con entrega de copia de la presente.-ARTICULO 3º)- Remitir las actuaciones a la Dirección de Ingresos Públicos para la continuidad del trámite.-ARTICULO 4º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 17 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0321-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Conceder el Agente Municipal LUCIO FABIAN GOMEZ – Legajo N° 5967, un subsidio reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Descontar el importe concedido en el artículo primero en CUATRO (4) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), la primera con los haberes del mes de diciembre de 2017.ARTICULO 3º)-Pasará a la Dirección de Personal y Recursos Humanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente.- ARTICULO 4º)-Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 5º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.- COLON, ENTRE RÍOS, 17 de noviembre de 2017.- Cont. LAURA B. PALAZZO – Secretaria de Hacienda, Turismo y Cultura a/c Presidencia Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud

0322-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIEZ 74/100 (2.510,74), a fin de abonar los periodos 02,03,04/2016 y 01,02,03/2017 del Impuesto Inmobiliario de la propiedades identificadas con las Partidas 01-108592-4 y 01-103796-1, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.- ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo primero a la Partida Específica Gral. de Gastos vigentes.-ARTICULO 3º): Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0323-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 24.086), de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración formalizado entre el Municipio de Colón y la Policía Provincial, correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de octubre de 2017, atento a lo expresado en los considerandos de la presente.-ARTICULO 2º)- Depositar el monto indicado en el Art. 1º, en la Cuenta Corriente N° 3702-0, Suc. 015, del Nuevo Banco de Entre Ríos-ARTICULO 3º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 4º) Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 21 de noviembre de 2017.- Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0324-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$200.300), de acuerdo a los considerandos de la presente, para ser imputada al pago de honorarios de los once artistas participantes en el Tercer Simposio Internacional de Escultores Itinerantes, conforme al detalle anexo a la presente, el que forma parte integrante de la misma.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el artículo anterior, a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)- Solicitar a la Dirección del Museo de la Casa de Gobierno de la Provincia, Dependencia organizadora y auspiciante del evento, el reintegro de dichos fondos.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0325-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º):Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 4.372), a la orden de la Sra. María Gabriela Droz, DNI N° 20.527.561, a fin de cubrir gastos de escribanía y registro del automotor para el trámite de transferencia de la unidad Camión Marca Ford Cargo, Modelo 1722, Dominio GDU 123, atento a los considerandos del presente.-ARTICULO 2º)- Imputar el gasto que demande el

artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTICULO 3º)-Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías, Direcciones, Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLON, ENTRE RIOS, 27 de noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

0326-VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE ARTICULO 1º): Autorizar a Contaduría Municipal a librar la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$17.400) IVA INCLUIDO, correspondiente a la factura N°:0046-00014407 emitida por Motolitoral de Organización Delasoie Hermanos Sociedad Anónima (CUIT N°:30546995735) a nombre del beneficiario del sorteo: Mario Alcides MONZÓN (DNI:13876913), a fin de abonar el MOTOVEHÍCULO Marca MOTOMEL B110, sorteado durante el festejo del Día del Empleado Municipal año 2017.-ARTÍCULO 2º)- Imputar el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida Específica determinada en el Presupuesto Gral. de Gastos vigente.-ARTÍCULO 3º)- Comunicar a las distintas Secretarías, Subsecretarías; Direcciones; Subdirecciones; Coordinaciones y al Honorable Concejo Deliberante (Ordenanza N° 29/2013), publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-COLÓN, ENTRE RÍOS, 28 de Noviembre de 2017.-Dr. MARIANO P. REBORD Presidente Municipal / D. ROBERTO GUSTAVO BLANC – Secretario de Gobierno, Políticas Sociales y Salud.-

## ORDENANZAS

046-ARTICULO 1º) Asignar el nombre de "Las Golondrinas" a la calle pública (Cod. 1630 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.ARTICULO 2º) Asignar el nombre de "Mirasoles" a la calle pública (Cod. 2137 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 3º) Asignar el nombre de "Las Calandrias" a la calle pública (Cod. 1676 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 4º) Asignar el nombre de "Los Zorzales" a la calle pública (Cod. 1700 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 5º) Asignar el nombre de "Los Aromos" a la calle pública (Cod. 2141 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 6º) Asignar el nombre de "Irupé" a la calle pública (Cod. 2147 según constancias catastrales) del Barrio conocido como "PROCREAR" ubicado en el Ejido de esta ciudad (sección 17, grupo 2). Las calles de los inmuebles contiguos que continúen la traza de la presente calle llevarán el mismo nombre.-ARTICULO 7º) Comuníquese, regístrese, archívese, etc.Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

047- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Red de Agua en calle Rocamora entre calle Conte Grand y calle Santa Cruz, de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra Red de Agua en calle Rocamora entre calle Conte Grand y calle Santa Cruz.-ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Ricardo Donati, DNI N° 14.446.196, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista Ricardo Donatti- PM N° 20803, con el monto derivado de la facturación de la Obra.- De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 6º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

048- ARTICULO 1º) Modificar la dirección de circulación vehicular de calle Bolívar, la que se establecerá, desde Boulevard Sanguinetti hasta calle Piamonte, de ÚNICA MANO y con dirección de tránsito Este a Oeste.-ARTICULO 2º) Facúltese al DEM a determinar la fecha de aplicación de la modificación, debiendo difundir ampliamente el cambio de sentido de circulación.-ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

049- ARTICULO 1º.- Modifíquese el inciso e) del Art. 3 de la Ord. 23/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "e) Aprobar el examen obteniendo la máxima calificación y reunir las demás condiciones exigidas en el llamado a "Concurso de Ingreso o Ascenso" para el ingreso a la Carrera Administrativa Municipal, sin cuya realización no podrá darse curso adesignación alguna, conforme lo establece el art. 36 de la Constitución de la provincia de Entre Ríos.-"ARTICULO 2º.- Modifíquese el inciso a) del Art. 37 de la Ord. 23/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Confeccionar conjuntamente con el Jefe, Jefe de Dependencia, Dirección, Sección u Oficina donde se produjera la vacante a cubrir, las formalidades, antecedentes, cuestionarios y demás condiciones, a que se someterán los aspirantes presentados al Concurso de Ingreso, reincorporación o ascenso, de conformidad con la presente ordenanza.-"ARTICULO 3º.- De forma.Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

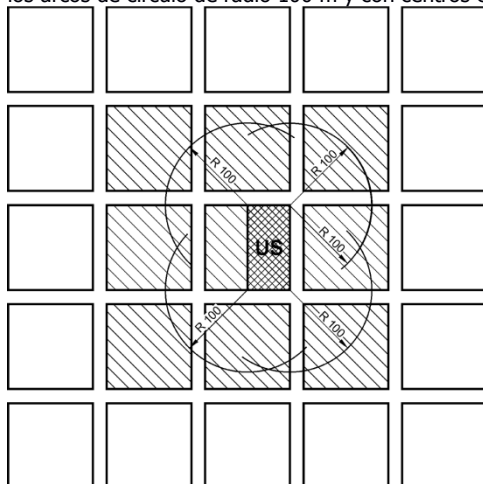
050- Artículo 1º) Aceptar la donación ofrecida por el Sr. Fabián Luis Larrigau, DNI 20.490.899, de los materiales detallados en los considerandos de la presente, correspondientes a las obras de red de cloacas y red de agua potable realizadas en las manzanas 5, 6, 7 y 8 de la Concesión 327, a los fines de anejió de dichas obras a las respectivas redes públicas municipales .-



Artículos 2º) De forma- Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

051- Artículo 1º) Apruébense las modificaciones introducidas al Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos de la Municipalidad de Colón, aprobado mediante Ordenanza 94/2016 y modificado por Decreto Nº 705/2017, de acuerdo al detalle obrante en los Cuadros Nº 1 y Nº 2 que forman parte legal y útil de la presente.-Artículos 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones que se consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente.- Artículos 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

052- Artículo 1º.- La presente ordenanza establece los presupuestos mínimos para el logro de la calidad acústica ambiental, a través de la prevención, control y corrección de la contaminación acústica en el ámbito del municipio de Colón. Artículo 2º.- A los fines de la presente Ordenanza se entiende por contaminación acústica la presencia de ruidos o vibraciones en el ambiente, generados por la actividad humana, en niveles tales que resulten perjudiciales para la salud del hombre, otros seres vivos o produzcan deterioros del entorno natural o construido. Artículo 3º.- Objetivos. Los objetivos de la presente Ordenanza son los siguientes: a) Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los vecinos, la preservación ambiental, la conservación de la biodiversidad y el equilibrio de los ecosistemas. b) Evitar o reducir los daños que puedan derivarse de la contaminación acústica para la salud humana, los bienes o el ambiente en general. c) Promover la utilización de tecnologías adecuadas para mejorar la calidad acústica. Artículo 4º. Ámbito de aplicación.- Se encuentran alcanzadas por la presente todas las actividades y emisores acústicos o de vibraciones, sean de titularidad pública o privada, como ser los ruidos molestos producido en la vía pública, plazas, parques, salas de espectáculos, centros de reunión y todos los demás lugares donde se desarrollen actividades públicas o privadas, así como en casa-habitación individuales o colectivas, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente y aplicable a esas actividades.-CAPITULO II Zonificación acústica Artículo 5º. Clasificación.- A los efectos de la presente Ordenanza, con el objeto de contribuir al diagnóstico de la situación acústica de cada área y de establecer, alcanzar y mantener las metas de calidad acústica el Departamento Ejecutivo Municipal podrá dividir el territorio en diferentes zonas de sensibilidad acústica respecto a los ruidos comunitarios.-Artículo 6º.- A partir de la declaración de zonas acústicas, la autoridad de aplicación deberá adoptar las medidas que permitan mantener los niveles sonoros y de vibraciones por debajo de los límites máximos fijados por esta Ordenanza como metas de calidad en aquellas zonas que los cumplan y reducirlos en aquellas que los superen. Para ello el D.E.M. se encontrará facultado a: a) Limitar las habilitaciones de actividades que pudieren producir contaminación acústica o agravar la situación. b) Establecer horarios restringidos para el desarrollo de aquellas actividades que directa o indirectamente contribuyan a elevar el grado de contaminación acústica. c) Prohibir la circulación de alguna clase de vehículos, restringir su velocidad, limitar el tráfico rodado en determinados intervalos horarios o aplicar otro tipo de restricción sobre los mismos. d) Exigir las adecuaciones técnicas que permitan reducir la contaminación acústica e) Adoptar cualquier otra medida que se considere adecuada para evitar o reducir el grado de contaminación acústica. Artículo 7º.- Zona hospitalaria. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, hasta tanto se definan las zonas acústicas, se considerará como zona hospitalaria, a la parcela completa que sea ocupada por unidades sanitarias equipadas con algunas de las instalaciones siguientes: a) Quirófano; b) Unidad de Terapia Intensiva; c) Salas para internación; Se considerará el área conformada por las manzanas que interceptan los arcos de círculo de radio 100 m y con centros en cada vértice de la Unidad Sanitaria.



CAPITULO III Niveles máximos generales admisibles Artículo 8º.- No se permitirá el ruido que pueda generar molestias, siempre que su nivel exceda el margen permitido respecto del ruido residual preexistente. A dichos efectos, como método de evaluación del ruido, se deberá efectuar tomando la comparación del nivel de evaluación en cada período (Le), con el nivel de ruido residual en el lugar y horario de la evaluación (Lf), y a este valor se le aplicarán las correcciones que correspondan según los ámbitos, las horas, los días de acuerdo a las siguientes tablas y procedimientos: HORAS, DÍAS Y ÁMBITOS CORRECCIÓN AL CRITERIO BÁSICO EN dB (A) Entre las 7,00 y 22,00 horas..... (5) Entre las 22,00 y 7:00 horas..... (-5) Sábados a la tarde, domingos y feriados..... (0) En Hospitales, establecimientos asistenciales de reposo o geriátricos, o rural residencial (zona de quintas, chacras y similares) ..... (-5) Zona suburbana con poco tránsito..... (0) Zona Urbana residencial..... (5)

Zonas residenciales con alguna industria liviana.....(10)Zonas comerciales, industrial intermedia o financieras administrativas.....(15)Zonas predominantemente industriales.....(20)

Subsidiariamente, y a los efectos de la evaluación del ruido se deberá aplicar el procedimiento establecido en la Norma IRAM4062.a) Procedimiento para la medición:La medición de los ruidos se hará en escala dB (A) y a 1,20 metros por encima del suelo y en el centro del lugar receptor con las puertas y ventanas cerradas. Si la habitación receptora se utilizare con puertas y ventanas abiertas, se medirá también en esas condiciones, optándose por la más desfavorable, debiendo indicarse en el informe los valores obtenidos en ambas condiciones.Respecto de la medición desde el exterior, su medición deberá efectuarse a una altura entre 1,20 y 1,50 metros por encima del piso, y si es posible, a una distancia mínima de 3,50 metros de distancia tomados de las paredes, edificios o cualquier estructura reflectante del sonido. Cuando el medio así lo exija, las mediciones se podrán hacer a mayor altura y/o más cerca de las paredes, siempre y cuando se deje constancia de las razones.-Para ruidos continuos, el tiempo total de la medición en cada receptor afectado deberá cubrir un lapso no inferior a 5 minutos.-Si el ruido no fuere continuo se determinará su nivel y duración. Los lapsos en los cuales se produzca la medición temporal del nivel sonoro se adecuarán al carácter de la variación de ese ruido.Se consideran picos frecuentes a aquellos impulsos cuya duración es menor de 1 segundo y con frecuencia de repetición inferior a 6 veces por hora.En todos los casos deberá determinarse el nivel sonoro del ruido ambiente, dejando consignado el mismo en el informe respectivo.Las mediciones deben efectuarse con un medidor homologado capaz de pedir el intervalo de 30 a 120 dB (A).-CAPITULO IV Actividades potencialmente contaminantesArtículo 9°.- Queda prohibido dentro del radio urbano:La circulación o funcionamiento de motovehículos y/o automotores que no utilicen silenciadores de escape provisto de fabrica u homologados y/o que estén adaptados y/o provistos de motores y/o escapes preparados para competencias deportivas, profesionales o amateurs. Se exceptuará a los mencionados en el presente inciso, en caso de exhibición o competencia deportiva que se encuentre previamente autorizados por la autoridad competente.- a)El uso o la tenencia en vehículos automotores de bocinas estridentes o cualquier mecanismo o aparato de la misma índole para la producción de sonidos.- b)La circulación de camiones, así como la de cualquier otro vehículo que por la importancia de su porte y/o carga produzca ruidos molestos por su sólo desplazamiento. El Departamento Ejecutivo fijará en cada caso, la zona en la que no podrán circular los vehículos comprendidos en este inciso.- c)Lo referente al uso de pirotecnia, fuegos artificiales y cohetes en general, se regirá por la Ordenanza Nro 41/2016 o la que la reemplazare en el futuro. d)El funcionamiento de talleres de chapa y pintura, metalúrgicos, aserraderos u otros similares y/o instalados en los siguientes horarios: 13 a 15 horas y 21 a 7:00 horas. En el caso de los próximos a instalarse, deberán contar con previa autorización del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 10°. Requerimientos básicos de locales.- Para aquellos locales comerciales cuyas actividades resulten potencialmente contaminantes desde el punto de vista acústico será obligatorio el aislamiento acústico a fin de garantizar que su funcionamiento no produzca en su entorno niveles de inmisión de ruidos y vibraciones superiores a los establecidos como metas de calidad en esta Ordenanza.En el interior de los locales que tengan acceso público no podrá superarse un nivel sonoro continuo equivalente (Leq) de 85 dBA, medido durante el tiempo de funcionamiento del mismo. Se exceptúan de esta limitación aquellos locales expresamente autorizados por la autoridad de aplicación, en cuyo caso, se deberá colocar en los accesos un aviso, cartel o leyenda, perfectamente visible que advierta sobre las consecuencias nocivas de la exposición a los sonidos allí existentes.Artículo 11°. Trabajos en la vía Pública. Los trabajos a realizarse en la vía pública, las operaciones de carga y descarga de mercadería y las obras, sean de titularidad pública o privada, estarán sujetas como mínimo a las siguientes disposiciones:a) Cuando se realicen trabajos en la vía pública o construcciones dentro de las zonas urbanas consolidadas, se deberán tomar las medidas más adecuadas para asegurar que los niveles de ruidos a los que están expuestos los habitantes no superen los establecidos para cada zona, los cuales serán medidos de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza y/o las normas que se dicten en virtud de la misma.b) Excepcionalmente, el D.E.M. podrá autorizar, por razones de necesidad técnica u operativa, obras o trabajos que generen niveles superiores a los establecidos para cada zona y horario. En esos casos, se limitará el horario de trabajo en función de su nivel sonoro y de las características del entorno ambiental en que se desarrollen, adoptando las medidas necesarias para disminuir el impacto acústico en la zona de influencia.c) Tanto el D.E.M. como las demás Administraciones Estatales Provinciales o Nacionales incluirán en los Pliegos de Bases y Condiciones - Especificaciones Técnicas Generales- de todas las obras y servicios públicos que se liciten o contraten, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los límites máximos de emisión aplicables a las maquinarias.d) Se exceptúan de las obligaciones establecidas en los puntos a) y b) aquellas obras y/o trabajos que se realicen por razones de emergencia y/o salvataje.Artículo 12°.- Obras de construcciones civiles y similares. Los trabajos de edificación de obras civiles (obras nuevas, remodelaciones o ampliaciones) que contemplen cargas en las medianeras y/o muros linderos existentes que impliquen roturas y/o anclajes, como así también cualquier otro trabajo que genere ruidos molestos y vibraciones ocasionadas por fuentes fijas y móviles provenientes de las obras en construcción, deberán realizarse de 7,00 a 13 hs y de 15 a 19 hs. y sábados de 7,30 a 12 hs, quedando expresamente prohibido realizar estas actividades los días sábados a partir de las 12 hs, domingos y feriados. Los responsables de la ejecución de la obra deberán, en un plazo que no exceda los 30 días corridos de la obtención del permiso de edificación y no menor a 48 hs del inicio de la obra, comunicar en forma fehaciente, a los vecinos linderos a la misma sobre características del proyecto, plazos, modalidades de trabajo y destino de la obra.-Artículo 13°.- Servicios públicos de higiene urbana. La prestación del servicio público de higiene urbana se realizará adoptando las medidas y previsiones que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.Artículo 14°. Actividades al aire libre. Las autorizaciones para los casos en que se desarrollen actividades al aire libre de tipo deportivas, culturales y recreativas, se otorgarán teniendo en cuenta que los niveles sonoros o de vibraciones que dichas actividades puedan producir en su entorno no superen los niveles máximos estipulados para cada zona.CAPÍTULO VRegulación del ruido producido por medios de transporteArtículo 15°. Vehículos automotores.

Ningún vehículo automotor ya sea motocicletas, ciclomotores o similares que transite o permanezca en la ciudad podrá emitir un ruido de escape que supere los 85dB, medidos de acuerdo a las siguientes normas:a) Condiciones del vehículo:Detenido y con el motor en marcha. Todos sus dispositivos y aparatos especiales como acondicionadores de aire, compresores, bombas, mezcladores de cemento, etc. No deben estar funcionando.-b) Lecturas:Las lecturas se efectuarán al momento de producir una gran aceleración al motor, con el motor acelerado y soltando bruscamente el motor hasta que el mismo quede estabilizado en su aceleración.-c) Posición del medidor:1) Se colocará el micrófono del medidor dentro del plano vertical que contiene al eje del tubo de salida de escapes y de 0,70 metros del plano horizontal que la contiene.-2) En caso que no pueda efectuarse la medición de la manera especificada en el punto anterior, se colocará el micrófono del medidor dentro del plano vertical transversal al vehículo que contiene a la boca de escape a un metro de ella y a 0,70 metros del plano horizontal que la contiene.-3) En caso de que el micrófono no pueda ubicarse de las formas anteriormente mencionadas, se buscará la máxima aproximación posible a la boca de escape con la condición de que el micrófono quede a no menos de 0,25 metros de la carrocería del vehículo.-4) En el caso de las salidas de escape verticales se colocará el micrófono del medidor a un (1) metro de la boca de salida en el plano horizontal que contiene a la misma.-5) En el caso de escape con dos salidas distantes más de

30cms. entre sí, se efectuará la medición en cada boca de salida, considerándose como resultado final el mayor que arrojen ambas condiciones.-Artículo 16º.- Sin perjuicio de la sanción correspondiente la autoridad competente quedará facultada a retener el vehículo que provocare los ruidos o sonidos en infracción a los niveles máximos permitidos.-a) respecto de motovehículos: La autoridad de aplicación retendrá los motovehículos y no dispondrá su restitución hasta tanto el titular del dominio y/o primer e inmediato comprador por boleto que cuente con firmas certificadas y porte la tarjeta verde de la unidad, haga efectiva la colocación de los nuevos escapes y/o silenciadores en el motovehículo y/o efectúe la reparación que fuera necesaria para evitar el ruido molesto.-La reparación deberá efectuarse en alguno de los lugares que la autoridad prevea a esos fines, lugar en el que quedarán depositados los escapes o silenciadores defectuosos y extraídos decomisados.-b) En caso de automotores: la autoridad de aplicación retendrá – además – la licencia de conducir que mantendrá en custodia hasta tanto el titular de dominio y/o primer e inmediato comprador por boleto que cuente con firmas certificadas y porte la tarjeta verde de la unidad, concurra con el automotor en las condiciones de insonorización, es decir con el nuevo escape y/o silenciador colocados y/o reparado.-Para retirar la licencia retenida por la autoridad, deberá – además – el titular dominial hacer entrega del escape defectuoso retirado del automotor, el que también quedará secuestrado y a disposición del Juzgado de Faltas Municipal.-En este último caso, la autoridad de aplicación extenderá una constancia al solo efecto de permitirle a quien acredite la legitimación requerida circular a los fines de trasladar el automotor para su reparación.-Artículo 17º.- Inutilización /o destrucción de caños de escape. Los caños de escape, silenciadores y/o cualquier otro elemento utilizado con fines similares que fueran secuestrados por la autoridad competente en el marco de la presente ordenanza, serán puestos a disposición del Juzgado de Faltas Municipal, quien dispondrá su inutilización y/o destrucción definitiva.-Artículo 18º.- Nivel de ruido de publicidad rodante. El nivel de ruido máximo permitido en publicidad rodante será de 85 dB.-a) Medición: La medición se realizará colocándose el micrófono del mismo a un metro del altoparlante o bocina del vehículo y exactamente al frente del elemento en cuestión.-b) Resultado: Se considerará resultado de la medición a la mayor lectura obtenida durante 20 segundos.-Artículo 19º.- Horarios y radio de publicidad rodante. Autorízase la publicidad rodante en la jurisdicción del Municipio de Colón, en los siguientes horarios: Matutino: de 09:00 a 13:00 hs Vespertino: de 16:00 a 21:00 hs. Queda prohibida la realización de publicidad rodante frente a hospitales, centros asistenciales, geriátricos; como así también de escuelas, bibliotecas, iglesias y salas velatorias, mientras se encuentren desarrollando sus actividades o servicios. CAPITULO VI Actividades, obras e instalaciones preexistentes Artículo 20º. Actividades, obras e instalaciones preexistentes. Todas las actividades, obras y/o instalaciones que superen los valores límites establecidos, habilitadas con anterioridad a esta Ordenanza, deberán dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigencia de la misma, presentar un estudio del impacto ambiental acústico, en la que conste la incorporación de medidas correctoras de la contaminación acústica. Dichas medidas se establecerán otorgando prioridad al control de ruido o vibración en la fuente o en su propagación, frente a la adopción de medidas correctoras en los receptores. Para el caso que corresponda, las medidas correctoras en los receptores habrán de garantizar que los niveles de inmisión de ruido en ambiente interior o exterior no superarán lo aquí establecido .Los costos asociados al estudio, proyecto e implantación de medidas correctoras de la contaminación acústica en los receptores, una vez aprobadas, correrán a cargo del titular de la actividad. Sin perjuicio de ello, y siempre que se solicite, las autoridades municipales competentes deberán brindar asesoramiento técnico gratuito. CAPITULO VII Autoridad de Aplicación, procedimiento, Infracciones y Sanciones Artículo 21º. Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, quien podrá actuar de oficio.-Artículo 22º. Denuncias.- Las denuncias por la presunta por contaminación acústica podrán realizarse de la siguiente forma: a) Con Identificación del Denunciante: el denunciante da a conocer sus datos personales mínimos que permiten su identificación y, en caso de ser necesario, su posterior ubicación .b) Con Identidad Reservada: el denunciante da a conocer sus datos personales pero solicita que se mantenga su identidad en reserva. En este caso los datos de identificación del denunciante serán consignados en un acta que queda bajo resguardo de la Autoridad de Aplicación, cuyo contenido solo podrá ser revelado en caso de requerimiento del Juzgado de Faltas o autoridad competente. En todos los casos, la Autoridad de Aplicación y los funcionarios o empleados municipales no deberán suministrar información del denunciante a los presuntos infractores, salvo autorización expresa. Artículo 23º. No se darán trámite a las denuncias cuando: 1) Se presenten sin la información mínima y necesaria para iniciar una investigación de los hechos denunciados, no se pueda ampliar la denuncia por no contar con datos que posibiliten el contacto con el denunciante o se requiera efectuar las mediciones desde el domicilio del denunciante y éste se oponga a que ingrese la autoridad de aplicación a tomar las mediciones correspondientes.2) En los tipos de denuncias con identificación o con reserva de identidad en las cuales los datos personales suministrados por el denunciante fuesen falsos o no se pudiese verificar su autenticidad.3) No sea clara la materia que es objeto de denuncia, salvo en el caso que se pueda tomar contacto con el denunciante a los fines de clarificar los hechos. Infracciones y Sanciones Artículo 24º. El incumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza y las normas complementarias que en su consecuencia se dicten, previo proceso que asegure el derecho de defensa y la valoración de la naturaleza de la infracción y el daño ocasionado, serán objeto de las siguientes sanciones: a) Apercibimiento. b) Multa equivalente a precio de 10 (diez) litros de nafta super o la que la reemplazare hasta el equivalente a 100 (cien) veces ese valor. c) Suspensión de la actividad hasta treinta (30) días y/o clausura preventiva atendiendo a las circunstancias del caso. d) Cese definitivo de la actividad y clausura de las instalaciones, según corresponda. Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiese imputarse al infractor. Artículo 25º.- En caso de reincidencia, los mínimos y máximos de las sanciones previstas en los incisos b) y c) podrán triplicarse. Se considerará reincidencia al que, dentro del término de cinco (5) años anteriores a la fecha de comisión de la infracción, haya sido sancionado por otra infracción de causa ambiental. Artículo 26º. Cuando el infractor fuere una persona jurídica, las que tengan a su cargo la dirección, administración o gerencia, serán solidariamente responsables de las sanciones establecidas en la presente Ley. Artículo 27.- Derogase la ordenanza 28/1989 y toda disposición que se oponga a la presente ordenanza. Artículo 28º. Normas de Aplicación subsidiarias. Subsidiariamente serán de aplicación las Normas IRAM 4062 (Ruidos molestos al vecindario. Método de medición y calificación), 4074 (Medidor de nivel sonoro), 4079 (Ruidos. Niveles máximos admisibles en ámbitos laborales para evitar deterioro auditivo. Relación entre la exposición al ruido y el desplazamiento permanente del umbral de audición), 4081 (Filtros de banda de octava, de media octava y de tercio octava, destinado al análisis de sonidos y vibraciones), 4113 (Acústica. Descripción, medición y evaluación del ruido ambiental), 4120 (Acústica. Guía para la redacción de normas para la medición de ruido transmitido por vía aérea y evaluación de sus efectos sobre el hombre) y 4123 (Calibradores acústicos) o las que lo reemplacen en el futuro. Artículo 29º: La presente ordenanza será de aplicación a partir de los 30 días de promulgada, debiendo hacerse una amplia difusión de la norma.-Artículo 30º: Facúltase al DEM a reglamentar la presente. Artículo 31º: De forma.Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

053- Artículo 1º: Créase el Área Natural de Usos Múltiples, el que se denominará "Parque Río de los Pájaros" y que se extenderá entre los siguientes límites y linderos: al Norte Arroyo Artalaz, al Este el Río Uruguay, el límite Sur nace desde la intersección del Río Uruguay y la proyección de calle Batalla de Cepeda, continua rodeando por fuera el predio termal hasta intersección con calle Sabatier y de allí hasta el arroyo Artalaz, al Oeste Arroyo Artalaz, todo conforme plano que se adjunta al presente. Artículo 2º: La zonificación del Parque será establecida según las diferentes pautas de uso, que estará diferenciada en cinco zonas generales, cuyos límites definitivos serán establecidos por la autoridad de aplicación, previo dictamen de la Comisión Asesora, respetando las siguientes zonas: a) Zona de costanera y uso intensivo: comprende el camino costanero, un área lindante entre calle Cepeda, el Complejo Termal y la zona protegida (conforme planzo adjunto) y toda la franja costera sobre el río Uruguay, incluyendo las playas, bicisenda, senda peatonal y rampas proyectadas. Naturalmente corresponderá al área con mayor nivel de impacto humano, en la cual se podrán desarrollar actividades comerciales normadas y siempre que no atenten contra los objetivos de la misma. Podrán existir paradores y afines, los que deberán contar con adecuados sistemas de tratamiento de efluentes líquidos, estacionamiento vehicular, playas, siempre dentro de un orden de magnitud y el uso racional. El camino costero preverá comunicación de las aguas, interconectando la zona de bañados con el Río Uruguay. Asimismo, deberán existir en sus límites barreras físicas que eviten el libre ingreso del público hacia los sectores destinados a la protección ambiental del área protegida, debiendo estar acompañado de cartelera indicativa que facilite la asimilación del límite por parte del público. En el área se deberá implementar sistema de alumbrado público de baja intensidad a fin de minimizar su impacto hacia el interior de la reserva. Dentro de esta zona se establecerá un sector de pesca, ubicado entre el espigón y desembocadura del arroyo Artalaz. b) Zona de Golf: La superficie que ocupa actualmente el Golf seguirá siendo destinada conforme lo dispone el art. 3 de la ordenanza 47/96, destino que se mantendrá hasta un nuevo plan de manejo. c) Zona de uso de mediana intensidad: comprende una zona que abarca el borde de la laguna y una franja costera por la margen Sur del arroyo Artalaz sobre el camino existente, donde podrán circular vehículos de bajo porte, que concluye su recorrido aproximadamente en el extremo norte de la traza de la costanera. d) Zona de recuperación y uso especial: comprende una zona en el Norte del Parque y que se extiende del camino costanero hasta el lateral Este de la laguna. e) Zona Protegida: abarca toda el área del Parque desde la costanera hacia el Oeste, excluyendo las demás zonas. En dicha zona se promoverá la conservación, estableciendo un área intangible sin acceso al público, quedando prohibida la construcción de obra de infraestructura temporaria y/o permanente y un área de acceso restringido con bajo nivel de movimiento humano, con excepción del trazado del camino existente. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Artículo 3º: Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y sus reglamentaciones complementarias, la Dirección de Ambiente Municipal, o el organismo que en el futuro la reemplazare en sus funciones.- Artículo 4º: La autoridad de aplicación tendrá la misión de velar por el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, cuidando la integridad, defensa y mantenimiento de los ambientes naturales y sus recursos. Resolverá toda cuestión de orden técnico, administrativo y/o jurisdiccional no expresamente prevista, respetándose el espíritu y objetivo de la presente.- Artículo 5º: La autoridad de aplicación, dentro de un plazo dos (2) meses, deberá convocar públicamente la conformación de la Comisión Asesora del Área Natural de Usos Múltiples, el que se denominará "Parque Río de los Pájaros" creada en la presente ordenanza.- DE LA COMISION ASESORA Artículo 6º: Créase la Comisión Asesora del Área Natural de Usos Múltiples, el que se denominará "Parque Río de los Pájaros", que tendrá competencia dentro del ámbito del Área regulada por la presente ordenanza.- Artículo 7º: La Comisión Asesora tendrá las siguientes funciones: a.- intervenir en la elaboración e implementación del Plan de Manejo del Área del "Parque Río de los Pájaros", a través de sugerencias técnicamente fundadas, ya sea por propia iniciativa, a petición de los ejecutores del Plan de Manejo o de la Autoridad de Aplicación.- b.- constituirse en observadores que velen por los intereses del área, a fin de asegurar un uso racional, promoviendo la conservación y la utilización responsable de los ambientes, debiendo anotar a la autoridad de aplicación correspondiente ante la eventualidad de infracciones a las leyes ambientales en el área.- c.- fomentar la investigación y el intercambio de información.- d.- difundir y/o generar capacitaciones relacionadas con los objetivos de conservación del Área Natural de Usos Múltiples del "Parque Río de los Pájaros".- Artículo 8º: La Comisión Asesora estará compuesta por miembros natos y voluntarios/ciudadanos. A.- Serán miembros natos: a.- Representante del Interés gubernamental local y concesionarios: por representantes de la Municipalidad de Colón; Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, mientras se desempeñe como administrador del complejo "Termas Colón" y Golf Club Colon en los términos de la ord. 47/96. b.- Interés gubernamental Provincial-Nacional: representantes de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y del Parque Nacional El Palmar, así como las demás reparticiones que ameriten su participación según su perfil; c.- Interés académico-profesional: por representante de universidades, instituciones educativas y de investigación, profesionales independientes y/o colegios profesionales que se encuentren vinculados con el estudio o protección de los recursos naturales del área en cuestión; B.- Podrán ser miembros voluntarios/ciudadanos: representantes de organismos no gubernamentales locales que tengan como objetivo la conservación o defensa de los recursos naturales, así como los particulares que deseen participar.- Artículo 9º: La autoridad de aplicación deberá convocar a los efectos de conformar la Comisión Asesora, en forma pública y masiva, durante cinco días, con una antelación no mayor a quince días de la fecha establecida para su conformación. La integración será fijada conforme la asistencia del día establecido para su conformación, y durará un año. Al vencimiento del año, se realizará una nueva convocatoria a los efectos de integrar nuevamente la Comisión Asesora. Los miembros voluntarios/ciudadanos quedaran registrados de modo individual o en representación de organizaciones jurídicas o de hecho de reconocimiento de la sociedad de Colon, a solicitud de los mismos, manteniendo dicha situación hasta vencido el año. Artículo 10º: La Comisión Asesora, designará a un representante y un suplente, quien será el responsable y encargado de la comunicación entre esta y la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de la potestad que se le acuerda de peticionar las reuniones informativas que la Comisión crea pertinentes. Su designación deberá comunicarse por escrito a la Autoridad de Aplicación.- Artículo 11º: Las decisiones de la Comisión Asesora deberán ser por consenso. Caso contrario, se procederá a votación las mociones o asunto en cuestión, en cuyo caso se resolverá por simple mayoría, pudiendo votar únicamente aquellos miembros que hayan asistido al 80 por ciento de las reuniones celebradas en el año.- Sus reuniones serán abiertas a la comunidad. Artículo 12º: La Comisión Asesora, dictará su propia reglamentación para su funcionamiento, representatividad y designación de autoridades, partiendo de los lineamientos establecidos en la presente ordenanza.- Artículo 13º: Anualmente, podrán incorporarse nuevos participantes. Para ello, será requisito indispensable la presentación formal de la petición a la Autoridad de Aplicación, para su aprobación.- Artículo 14º: Hasta tanto la Comisión Asesora y la Autoridad de aplicación no elaboren el Plan de Manejo del Parque, se establecerán las siguientes restricciones respecto de las zonas de uso de mediana intensidad, de recuperación y uso especial y zona Protegida: a) talar o remover especies vegetales, siempre y cuando no se encuentre en riesgo la seguridad pública; b) cazar animales; c) quema de pastizales; d) movimiento de suelos; e) acampar, ejercer actividad comercial, radicar viviendas o cualquier otra infraestructura permanente. f) Se podrá realizar tareas de limpieza y mantenimiento de caminos existentes y corte de pasto en sus banquinas. La Autoridad de Aplicación deberá garantizar, por sí o por terceros, el cumplimiento de las restricciones establecidas. Artículo 15º: Facúltese al DEM, previo



dictamen de la Comisión Asesora, a iniciar las gestiones tendientes a incorporar el área afectada por la presente ordenanza, o parte de la misma, al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas conforme lo normado en la Ley Provincial N° 10.479, así como a incorporar mayor superficie vinculada en el área de influencia.- Artículo 16°: Deróguese la ordenanza N° 57/2013 y toda otra norma que se oponga a la presente.- Artículo 17°: De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

054- Artículo 1°) DECLARACION Y OBJETO.Declarase de interés y utilidad pública la defensa, mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación de todos los componentes del arbolado público y de los espacios verdes, que forman parte del patrimonio natural y cultural de la Municipalidad de la ciudad de Colón; considerándose bienes comunes comunitarios. Asimismo se establece un régimen de protección especial a los árboles declarados de "interés local". Artículo 2°) DEFINICIONES. Se considera "arbolado público", sujeto a la exclusiva potestad administrativa de esta Ordenanza, a los árboles y arbustos existentes en calles públicas, parques, espacios verdes y lugares o sitios de dominio públicos dentro de la jurisdicción municipal, sin importar quien lo implantó en su oportunidad. Se consideran como "espacios verdes públicos" a toda superficie abierta, de dominio y acceso público, donde el elemento fundamental de su composición es la vegetación; incluyendo herbáceas, florales y césped. Se consideran "árboles de interés local" a aquellos cuya singular relevancia por razones de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural y/o social lo hacen merecedores de un régimen de protección especial. Artículo 3°) COMPETENCIA Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la ciudad de Colón, a través del área Parques y Paseos o su organismo equivalente ; siendo la única autorizada y responsable de gestionar el arbolado público, su diseño y planificación, plantación o su debida autorización a privados, conservación, poda, relocalización, erradicación y replante del arbolado público; pudiendo el DEM delegar su realización a terceros para efectuarlas siempre que cumplan las normas reglamentarias dictadas por la Comuna y bajo estricto control por parte de profesionales de Parques y Paseos. Asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; por intermedio del área de Parques y Paseos, será competente en todo lo referido a "Árboles de Interés Local". Artículo 4°) HERRAMIENTAS DE GESTION. Se establece la obligación de realizar: a) Inventario del arbolado existente; estableciendo ubicación, especie y estado sanitario de los ejemplares. El mismo debe actualizarse en forma constante y en forma georeferenciada. b) Planificación del arbolado público: que establezca cantidad de ejemplares por cuadra, especies permitidas, para los diferentes espacios públicos; en concordancia con la ordenanza sobre el ordenamiento territorial de la ciudad. c) Plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local. Criterios y requisitos de registro. d) Página web actualizada e) Se crea el Registro de árboles de "interés local". f) Se crea el Consejo Asesor de "arbolado público" Composición del Consejo Asesor de arbolado público Artículo 5°) El Consejo Asesor de arbolado público será constituido por: 1) un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; 2) Un representante de la Dirección de Ambiente, 3) Un representante de Parques y Paseos, 4) un representante del INTA, 6) Un representante de cada una de las organizaciones de la sociedad civil que trabajen en temas medioambientales y vecinos comprometidos con la temática. Los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Colón serán miembros natos del Consejo Asesor de arbolado público, pudiendo participar de las reuniones del mismo. El Consejo Asesor del Arbolado Público, dictará su propio reglamento de funcionamiento; que se redactará de conformidad a las siguientes pautas básicas, a saber: Se reunirán como mínimo 1 vez al mes; y las decisiones se aprobarán por consenso; en caso de no lograrse el mismo, se resolverá por el voto positivo del 75 % de los presentes; y tendrán derecho a voto los integrantes que se encuentren "habilitados" de conformidad a los establecido en el reglamento. Artículo 6°) FUNCION Y COMPETENCIA DEL CONSEJO ASESOR. El consejo asesor de arbolado público tendrá injerencia consultiva tanto en el arbolado público como en los árboles declarados de interés local; siendo competente en las siguientes cuestiones: 1) Proponer, por su propia iniciativa, la declaración de Interés Local de árboles y arboledas. 2) Participar en forma propositiva y consultiva de: a) Formulación de criterios y requisitos de inventario y registro de árboles de interés local de conformidad a lo establecido en la presente ordenanza; b) Elaboración del plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local, que deberá regular la supervisión, gestión, difusión y conservación de los Árboles y Arboledas de Interés Local, c) Formulación de la planificación del arbolado Público. 3) Expedirse en forma vinculante con respecto a: a) solicitudes presentadas de declaración de árboles o arboledas de interés local, b) obras que alteren de alguna manera el arbolado público actual o su planificación futura, c) solicitud de extracción excepcional en las autorizaciones de obra nueva, d) solicitud de extracción cuando el ejemplar o sus raíces afecten propiedades de los frentistas o aledaños, 4) Poder proponer e implementar proyectos o campañas a nivel educativo y de concientización social sobre la importancia de la protección del arbolado .- FACULTADES Y OBLIGACIONES. Artículo 7°) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través del Área de Parques y Paseos o su organismo equivalente es la única dependencia que podrá plantar y/o sustituir el arbolado público de la ciudad de Colón; a excepción de los particulares que hayan solicitado expresamente la autorización de la autoridad de aplicación a los fines de plantar en los sitios donde haya faltante; siempre y cuando sean ejemplares elegidos de conformidad a la reglamentación y sean debidamente asesorados y acompañados en el proceso del plantado por personal del área de parques y paseos. Artículo 8°) La apertura y/o ensanche de calles lleva a la obligación por parte de la Municipalidad de plantar árboles a ambos costados de la calzada; respetando los accesos a establecimientos educativos, de salud y/o vehículos preexistentes. Artículo 9°) OBRA NUEVA- REFACCIONES- LOTEOS. No será motivo de extracción o poda los árboles que se vean afectados por construcciones, refacciones o ampliaciones de inmuebles. Los proyectos de obra deberán amoldarse a la ubicación de los árboles preexistentes en las aceras. Previa presentación de la solicitud de permiso de edificación de obra nueva, refacción o modificación, el proyectista y/o el propietario deberán presentar una certificación por parte del área de parques y paseos de que se haya verificado la situación; fijando con precisión en plano los árboles existentes en el frente, no siendo causal de su erradicación el proyecto ni los requerimientos de la obra; salvo excepciones expresamente planteadas por motivo de cumplimiento de otras normativas municipales y previa consulta al Consejo Asesor de Arbolado Público. Los responsables de los proyectos de nuevos loteo deberán presentar a la Municipalidad el anteproyecto del arbolado público, donde consten: especies, variedades, localización, como condición para ser aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; siendo prioritario la preservación de la flora autóctona preexistente y estar de conformidad con la presente ordenanza y su reglamentación. AFECTACION POR TENDIDO DE SERVICIOS PUBLICOS. Artículo 10°) Cuando el arbolado público afecte y/o interfiera líneas existentes de: electricidad, teléfonos, telégrafos, televisión, música o redes subterráneas de gas, agua, etc., las empresas interesadas en su mantenimiento deberán presentar el correspondiente reclamo por Mesa de Entradas de la Municipalidad dirigido a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con la antelación debida, a los efectos de dar lugar al trámite administrativo; teniendo el Municipio 15 días hábiles para resolverlo; quedando expresamente prohibido cualquier tipo de intervención que implique podas o remoción del arbolado público.La Secretaría de Obras y Servicios Públicos no dictaminará favorablemente sobre ninguno de los trabajos enunciados en el párrafo anterior sin contar con el dictamen previo de la Oficina inherente a Parques y Paseos o su organismo equivalente, acerca de la necesidad de

los mismos. En situación de emergencia, por factores climáticos de alta intensidad, de emergencias que ponen en peligro la vida de las personas o bienes, las empresas interesadas deberán solicitar autorización inmediata al área de parques y paseos para efectuar las reparaciones con la urgencia requerida, cursando comunicación a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo reclamo deberá ser respondido en el término máximo de 24 hs. Artículo 11°) Para la realización de nuevos tendidos subterráneos o aéreos, las empresas deberán presentar a la Municipalidad el correspondiente proyecto, el cual podrá ser aprobado en el caso que no afectara el arbolado existente. En caso de perjudicar a algún forestal, se indicará al ente solicitante las modificaciones a realizar en el proyecto para salvaguardar el arbolado público.-PROHIBICIONES. Artículo 12°) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos no aprobará, permiso de colocación de toldos, avisos, carteles o letreros salientes en la vía pública, cuando no respete las distancias mínimas establecidas en el anexo técnico de esta ordenanza. Artículo 13°) Queda prohibido fijar en el arbolado público elementos como: clavos, alambres, hierros, ganchos, parlantes, artefactos eléctricos, letreros, avisos cruza calles, enredaderas o plantas trepadoras, etc. Asimismo, queda prohibido escalar, barnizar o pintar, cualquiera sean los elementos empleados, troncos y/o ramas del arbolado público, como así también realizar tratamientos fitosanitarios. Artículo 14°) En ningún caso se permitirá que el contrapiso o revestimiento de la acera impida el normal crecimiento del arbolado, los propietarios frentistas serán responsables de proveer el espacio libre necesario a fin de que no se produzca el estrangulamiento del fuste. Y en los casos en que los propietarios no se ajusten a lo requerido, luego de 30 días corridos de haber sido notificados, las obras que correspondan se realizarán por administración con cargo a la propiedad. Idéntico criterio se aplicará para el retiro de hierros, rejillas, parrillas y/o chapas que perjudiquen el normal crecimiento del árbol. Artículo 15°) Todo animal que provoque daño en el arbolado público y/O en las áreas verdes municipales, será retirado por la Municipalidad, y para su devolución el propietario pagará la multa por tener animales en la vía pública y el valor del daño correspondiente. DE LA ERRADICACIÓN Artículo 16°) La Municipalidad no aprobará plano alguno de edificación, refacción o modificación de edificios cuyos accesos vehiculares o cocheras sean proyectadas frente a árboles existentes, y no consten con el certificado previo previsto por el Art 9 de este cuerpo legal. Artículo 17°) Las causales que justifican la erradicación de árboles pertenecientes al arbolado público, y siempre previo dictamen del equipo técnico del área de parques y paseos, serán las siguientes: a)- Decrepitud o decaimiento en su vigor, irrecuperable o factible de caída y/o el ejemplar presente su ciclo biológico cumplido. b)- Cuando imposibiliten obras de apertura o ensanche de calles.-c)- Cuando el mismo, por su ubicación o por sus raíces produzca daños a las viviendas de los frentistas y/o aledañas, de magnitud tal que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos justifique el retiro y replante del árbol, previa consulta al Consejo Asesor de Arbolado público.d) Cuando es necesario por cumplimiento de otra normativa; siempre y cuando se cumpla con la autorización expresa de la autoridad de aplicación y previa consulta al Consejo Asesor de Arbolado Público. Artículo 18°) Las solicitudes de erradicación que reciba la Municipalidad, presentadas por propietarios frentistas, deberán serlo a título personal, no dándose curso a peticiones colectivas de juntas, asociaciones o uniones vecinales, donde no conste la conformidad individual de cada vecino frentista. El Municipio tendrá 30 días hábiles para responder la solicitud, debiendo notificar su resolución autorizando o negando la operación al propietario frentista; con expresa fundamentación de la misma realizada por el equipo técnico del área de Parques y Paseos. REPLANTE Artículo 19°) El área de Parques y Paseos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a replantar árboles, en aquellos sitios donde lo considere necesario, de conformidad a lo establecido en la planificación sobre arbolado público. Artículo 20°) Correrá por cuenta del Municipio la extracción de tocones cuando los mismos impidan el replante o provoquen manifiestos inconvenientes para la reconstrucción de la acera y cuneta. RELOCALIZACION Artículo 21°) En caso de ejemplares arbóreos; que se solicite su relocalización; la misma será dispuesta por el área de parques y paseos, previa consulta con la comisión asesora de arbolado público; quedando a cargo del solicitante los costos de su traslado y relocalización, salvo cuando el desarrollo del ejemplar perjudique inmuebles existentes. Artículo 22°) Lo recaudado en concepto de multas por infracciones a la presente ordenanza, se destinará al área de Parques y Paseos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la producción y/o compra de ejemplares arbóreos destinados a la forestación y/ o reforestación del municipio, compra de materiales, insumos y/o herramientas y campañas de difusión y concientización ciudadana sobre el arbolado público, que fomenten su respeto como patrimonio natural y su cuidado, en todas las instituciones de la ciudad de Colón Artículo 23°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Universidades, Instituciones que colpondan al cuidado del ambiente y el INTA, con el objeto de capacitar técnicamente al personal municipal específicamente afectado al desarrollo de las tareas que prevé la presente ordenanza. DE LAS PENALIDADES Artículo 24°) Las infracciones a la presente Ordenanza serán penalizadas de acuerdo al siguiente detalle: a)- Por infracción al artículo 3: 1)- Por talar un árbol, destruirlo o causarle daño de tal magnitud que impidan su recuperación (incisión anular, aplicación de sustancias tóxicas, etc.) multa del equivalente a 200 litros de nafta de mayor octanaje; más el 10% por cada año de vida del ejemplar y la obligación de proveer 10 ejemplares arbóreos mayores de 2 metros de altura y que estén autorizados en el listado del anexo técnico que forma parte de la presente ordenanza. 2)- Por poda aérea y/o radicular, cortes, despuntes y/o toda otra acción que dañe, perjudique o destruya parcialmente a un árbol; multa equivalente entre 100 y 200 litros de nafta de mayor octanaje; más el 10% por cada año de vida del ejemplar y la obligación de proveer 5 ejemplares arbóreos mayores de 2 metros de altura y que estén autorizados en el listado del anexo técnico que forma parte de la presente ordenanza. b)- Por infracción a los artículos 12°, 13°, 14° y 15ª; 1)- Multa equivalente entre 100 y 200 litros de nafta de mayor octanaje; más el 10% por cada año de vida del ejemplar y la obligación de proveer 5 ejemplares arbóreos mayores de 2 metros de altura y que estén autorizados en el listado del anexo técnico que forma parte de la presente ordenanza y la correspondiente obligación de recuperar el ejemplar al estado anterior al daño. 2)- Si de la infracción deviniera la destrucción del árbol o un daño de tal magnitud que impidiera su recuperación, la multa será del equivalente a 200 litros de nafta de mayor octanaje; más el 10% por cada año de vida del ejemplar y la obligación de proveer 10 ejemplares arbóreos mayores de 2 metros de altura y que estén autorizados en el listado del anexo técnico que forma parte de la presente ordenanza. c) Por infracción al art 10; 1) Si el daño causado provoca la pérdida del ejemplar o la imposibilidad de su recuperación, la multa será el equivalente a 500 litros de nafta de mayor octanaje; más el 10% por cada año de vida del ejemplar y la obligación de proveer 30 ejemplares arbóreos mayores de 2 metros de altura y que estén autorizados en el listado del anexo técnico que forma parte de la presente ordenanza. 2) Si el daño provocado daña o perjudica parcialmente el ejemplar, la multa será el equivalente a 300 litros de nafta de mayor octanaje; más el 10% por cada año de vida del ejemplar y la obligación de proveer 20 ejemplares arbóreos mayores de 2 metros de altura y que estén autorizados en el listado del anexo técnico que forma parte de la presente ordenanza. La determinación de la edad del árbol será realizada mediante la técnica de "dendrocronología"; lo que será evaluado por el equipo técnico correspondiente al área de Parques y Paseos. La Municipalidad aplicará las multas previo informe del equipo técnico dependiente del área de Parques y Paseos o su organismo equivalente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Artículo 25°) Las sanciones establecidas como penalidades, serán impuestas sin perjuicio de la acción civil resarcitoria que pueda ejecutar la Municipalidad o cualquier vecino que se considere afectado. DEL REGISTRO DE ARBOLES DE INTERES LOCAL Artículo 26°) A los efectos de la presente

Ordenanza se entiende por Árbol de Interés Local al que reúna las características definidas en este ordenamiento; y que previo procedimiento, es declarado como tal, y catalogado. La Protección comprende el Árbol o Arboleda de Interés Local, el entorno y su historia. Artículo 27º) El Registro de Árboles de Interés Local, dependerá de la dirección Parque y Paseos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, participando consultivamente el Consejo Asesor de arbolado público. Quien puede solicitarlo Artículo 28º) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local se realizará mediante ordenanza municipal a propuesta de cualquier persona, física o jurídica, o por propia iniciativa del DEM, previo informe fundamentado del Consejo Asesor del Arbolado Público. Artículo 29º) Formas de solicitarlo. Trámite. a) Toda propuesta de declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local requerirá la identificación del árbol o arboleda cuya declaración se propone, mediante su nombre científico, común, su nombre popular si lo hubiere, y su localización y una memoria descriptiva y justificativa de la propuesta. b) En los expedientes iniciados a instancia de parte, el plazo máximo para resolver será de seis meses desde que fuera formulada la solicitud; debiendo notificar al solicitante el resultado de la solicitud con la correspondiente fundamentación; c) La declaración de Arbolado de Interés Local puede afectar tanto árboles o arboledas de titularidad Municipal como de otra Administración Pública o titularidad privada. d) En el supuesto de que el titular sea otra administración Pública o un particular, será requisito previo imprescindible la notificación al interesado o interesados de la iniciación del procedimiento de declaración, así como se le citará previamente a su elevación al Concejo Deliberante para que manifieste lo que crea pertinente. Asimismo se le expedirá un certificado acreditativo de su declaración de interés y se les notificará de las actuaciones a realizar sobre el arbolado. e) En el supuesto de Árboles o Arboledas de titularidad privada, la declaración deberá acompañarse de un convenio entre el municipio de Colón y el propietario del árbol o arboleda que se declare de Interés Local, en el que se fijen los derechos y deberes de las partes, en especial las limitaciones de uso y servidumbres que procedan Artículo 30º) Efectos de la Declaración a) Los árboles y arboledas declarados de Interés Local serán debidamente catalogados, de acuerdo con lo que dispone el artículo siguiente. b) Los Árboles y arboledas de Interés Local serán debidamente identificados con una placa instalada junto al árbol, en la que conste, al menos, su especie, nombre común y popular si lo hubiere, dimensiones, edad estimada, propietario, fecha de declaración y número de registro de catálogo. c) La declaración de Árbol o Arboleda de Interés Local supone la responsabilidad por parte del Municipio de Colón de su protección y conservación. Artículo 31º) Registro de árboles de Interés Local. a) El Registro de Arboles de Interés Local tiene como objeto el inventario ordenado de todos y cada uno de los árboles y arboledas declarados de Interés Local. Los criterios y requisitos de inventario y registro se establecerán dentro del "plan de gestión y conservación del patrimonio arbóreo de interés local" que será elaborado según la propuesta del Consejo Asesor del Arbolado público. b) Gestionar el registro es competencia de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos por intermedio de su área de Parques y Paseos, a quien le compete su actualización, conservación, guardia y custodia. El acceso a la Información contenida en el Registro es libre para toda persona que lo solicite. c) El municipio divulgará el contenido del Registro mediante publicaciones del mismo por los medios de comunicación masiva que estime convenientes, y especialmente aplicará las nuevas tecnologías, para dar a conocer los árboles y arboledas declaradas de interés local. Artículo 32º) Plan de Gestión y Conservación del Arbolado de Interés Local. a) Se confeccionará de conformidad a lo establecido en el artículo 4º inc c de este cuerpo legal, y será revisado cada 4 años. b) Cualquier actuación urbanística (diseño, proyección y ejecución) que se tenga que realizar en el entorno próximo al árbol o arboleda deberá ser autorizada por el área de Parques y Paseos, previo informe al Consejo Asesor del Arbolado Público c) Todas las personas que participen o intervengan en los trabajos que se realicen sobre el arbolado (estudio, conservación, seguimiento, etc.) deben de ser llevados a cabo por profesionales debidamente cualificados. Artículo 33º) El municipio financiará los gastos de conservación de los árboles y arboledas declarados de Interés Local, sean de titularidad pública o privada, sin perjuicio de los convenios que suscriba, o de las subvenciones que para tal fin puedan destinarse, procedentes de cualesquiera entes públicos o privados. Artículo 34º) El DEM podrá interponer prohibición cautelar sobre el aprovechamiento total o parcial de los árboles y arboledas sobre los que se hayan iniciado el expediente de declaración en la forma prevista en la presente Ordenanza. Artículo 35º) En los árboles y arboledas de Interés Local de titularidad privada la vigilancia es obligación de su propietario, que deberá comunicar al Área de Parques y Paseos sobre los daños o eventualidades que puedan afectar a la supervivencia o estética del árbol y del medio que le rodea. Artículo 36º) Se aplica el mismo régimen sancionatorio establecido para el arbolado público en el título "penalizaciones" de este cuerpo legal. Artículo 37º) ASIGNACION DE FONDOS. Todos los ingresos provenientes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior quedarán afectados al incremento del patrimonio arboreo del municipio para aumentar el arbolado en las vías y espacios públicos y zonas verdes municipales. Artículo 38º) Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer las partidas presupuestarias correspondientes, a fin de imputar las erogaciones que resulten de la ejecución de la presente Ordenanza, debiendo luego comunicar a este Cuerpo la disposición realizada. Artículo 39º) PLAZOS. El "inventario del arbolado público" deberá ser finalizado dentro de los 120 días posteriores a la sanción de la presente ordenanza. La "planificación del arbolado público" deberá ser confeccionada y aprobada dentro de los 90 días posteriores a la finalización del inventario previo. El "Plan de Gestión y Conservación del Patrimonio Arbóreo de Interés Local" deberá ser confeccionado dentro de los 90 días posteriores a la sanción de la presente ordenanza. Artículo 40º) Deróguese la ordenanza N° 84/2013. Artículo 41º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese. Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.- ANEXO TECNICO. El presente anexo forma parte del Cuerpo legal de la ordenanza N° 54/2017, mediante el cual se establecerán los requisitos técnicos básicos para la planificación y protección del arbolado. PLANTACION: Se debe realizar según los siguientes parámetros: -La especie seleccionada deberá estar incluida en el listado de especies permitidas. -Se deberán respetar las especies establecidas para cada zona. -La especie seleccionada estará en concordancia con el tipo de suelo existente. -El cantero que albergará al ejemplar deberá tener un ancho y largo mínimo de 60 cm desde el centro del tronco/fuste a cualquiera de sus lados, para arboles de una altura final de 6 m. Para arboles de mayor envergadura esa medida se irá incrementando en 2,5 cm por cada metro de altura extra. -La cantidad de ejemplares a plantar por cuadra se estima entre 12 y 13, siendo la distancia mínima de plantación permitida de 4 metros entre ejemplares, dependiendo esto de: Longitud de la cuadra, especie a implantar, presencia de rampas de accesos, garages. Se plantarán y/o recambiarán por ejemplares de Flora Nativa las zonas periféricas y barrios linderos con áreas naturales, en cuencas internas de la ciudad y sus áreas de influencias. Estas medida apunta a limitar la dispersión por arrastre de la agua, viento, a minimizar la dispersión; a través de la fauna; de semillas de especies exóticas que repercuten sobre la estabilidad y biodiversidad de los ecosistemas naturales, limitando la contaminación biológica. Esto quedará específicamente establecido por zonas en la confección de la "Planificación del arbolado público". PODA: Concepto y finalidad. La poda consiste, esencialmente, en eliminar una parte de un árbol, un arbusto o una planta florífera con el objeto de ayudar a la naturaleza en el sentido y en la dirección útil al hombre. En su concepto más amplio, consiste en el conjunto de operaciones que se realizan directamente sobre el esqueleto o sobre la copa de las plantas con el fin de: -modificar y/o controlar el tamaño, a fin de que su morfología sea acorde al desarrollo urbano. - formar la planta y regular la cantidad de flores y frutos. - Elevación de copa, para permitir accesibilidad en veredas y el asoleamiento necesario. En plantas ornamentales, su finalidad es la obtención de los siguientes objetivos: a)

Regular la forma y las dimensiones de los árboles para facilitar una económica realización de las labores de cultivo.b) Acortar en lo posible el período improductivo inicial. c) Regular la fructificación cada año.d) Favorecer la producción de fruta de calidad.e) Mantener la planta en condiciones de buena eficacia vegetativa y productiva el mayor tiempo posible. TIPOS DE PODA. Se podrán realizar las siguientes tipo de podas de acuerdo a los requerimientos de cada vegetal.a.-Poda de formación: Tiene por finalidad "dar forma al esqueleto" del árbol. Se realiza en ejemplares jóvenes de 1 a 3 años como también en ejemplares adultos luego de una poda de rejuvenecimiento. Se procede a e eliminaran ramas mal formadas o mal orientadas en los estadios juveniles; en lo posible de un diámetro no mayor de 1 cm a fin de evitar heridas grandes y gasto de energía en ramas que no prosperaran.b.-Poda correctiva : Se realiza en ejemplares de diferentes edades y en ellas se extraen ramas mal orientadas o que rompan la armonía del vegetal. Podrán realizarse anualmente.c.-Poda de rejuvenecimiento:Se efectúa normalmente en árboles y arbustos en el periodo final de su ciclo biológico para estimular la actividad vegetativa. Se aprovecha el sistema radicular existente, muy desarrollado, el cual luego de la poda alimentara a muchas menos ramas logrando en la mayoría de los casos la recuperación del desarrollo de copa. ERRADICACION: La erradicación solicitada por un particular, siempre que este técnicamente aprobada y dentro de los límites establecidos de la presenta ordenanza, debe ser costeada por el solicitante, y esto incluye tanto al ejemplar como al tocón del mismo. Entiéndase como tocón la parte del fuste y raíces del árbol. DISTANCIA DE TOLDOS, CARTELES ( ART 12 DE LA ORDENANZA) Nota: En este punto sugerimos chequear ordenanzas preexistentes y consultar profesionales idóneos.LISTADO DE ESPECIES AUTORIZADAS. Arboles de origen autóctono. De portes pequeños, medianos a grande (entre 2 a + de 20 metros)

Nombre científico	Nombre vulgar	Características	Zonificación
Mimosa bomplandii	Acacia mimosa	Floración de J-N. Alturas de 2,4 m a 4 m. Suelos profundos e inundables. Follaje persistente	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego veredas y patios.
Daphnosis racemosa	Ibirá, vira-vira	Arbusto. Altura de 1 a 4 m. Follaje persistente. Floración fines de invierno.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas de 3 a + m.
Senna corymbosa	Sen del campo	Altura Max 2,5 m. Floración de verano a mediados de otoño. Resiste a la sequia.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas de 4 a + m. se puede plantar en cualquier zona de la ciudad
Bahuinia candicans	Pata de vaca	Alturas de 4m a 9 m. Diámetro promedio del fuste 0,50 m. Floración de verano, flor blanca, cualquier tipo de suelo.	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Veredas de 2 a + m.
Sesbania punicea Sinonimo: Piscidia p.	Seibito de jardín, Acacia mansa	Altura entre 1 y 4 m. Floración de color rojo, follaje caduco tardío. Suelos húmedos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego veredas y patios. Veredas de 4 a +m.
Eugenia cisplatensis Sinonimos: Myrcianthes c. Blepharocalyx c.	Guayabo colorado	Altura de 3 a 7 m. Follaje persistente, floración de primavera- verano color blanco. Suelo ligeramente ácidos	Veredas de 2 a + m. Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego en toda la planta urbana.
Blepharolacyx salicifolius. Sinonimo: B. Tweedii	Anacahuita, Hoco molle, Arrayan	Altura de 3 a 6 m. Diámetro promedio del fuste de 0,20m. Floración de O- D, color blanco. Follaje persistente. Frutos de coloración variable de amarillo a rojo. Suelo ligeramente ácido y franco arenoso.	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego en toda la planta urbana. Veredas de 4 a + m.
Myrruiniun lorantoides	Palo fierro	Altura de 3 a 6 m. Diámetro del fuste hasta 0,40 m. Floración de J- O, color rojo. Suelo franco arenoso bien drenado, también ligeramente ácido. Ubicación: Semisombra, también lugares soleados.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas angostas de 1,5 a +m. Zonas altas de la ciudad, no inundables.
Eugenia uniflora	Pitanga, Ñangapiry	Altura de 2 a 7 m. Floración en primavera, color blanco. Follaje verde brillante, semipersistente, sensible a las heladas. Se adapta a todo tipo de suelos	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego inicial en toda la planta urbana. Veredas de 4 a + m.
Allophilus edulis	Chal-chal	Altura de 4 a 6 m. Diámetro promedio del fuste 0,25 m.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas de 4 a +m. Zonas



		Follaje caduca verde claro intenso. Flores blancas verduscas reunidas, fines de A y primavera. Suelos fértiles, arenosos drenados, ligeramente ácidos.	altas de la ciudad, no inundables.
Schinus molle Naturalizado	Aguaribay, pimienta del inca, Molle.	Altura hasta 10 m. de gran porte. Tronco con gran desarrollo de diámetro. Crecimiento rápido. Se adapta a cualquier suelo, no muy pesados. Florece en primavera. Follaje persistente.	Recomendado para plazas, plazoletas y parques. Veredas amplias de 4 a +m. Zonas altas de la ciudad, de preferencia no inundables.
Pocilanthe parviflora	Lapachillo, Lapachillo morado	Altura de 8 a 15 m, diámetro promedio del fuste 0,30 m. Floración de N-E. Color amarilla o blanca. Follaje verde oscuro lustroso. Suelo ligeramente ácidos, profundos, bien drenados.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas amplias de 4 a +m. Zonas altas de la ciudad, de preferencia no inundables.
Inga uruguensis	Ingá, Ingá colorado	Altura de 8 a 13 m, diámetro promedio del fuste 0,60 m. Follaje permanente, hojas con raquis alado. Floración en F. Flores blancas perfumadas, muy prolífica. Prefiere suelos húmedos hasta anegados, pero se adapta muy bien a los suelos de jardín. Plantar alejado de estructuras, presenta problemas con el sistema radicular.	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego inicial en toda la planta urbana. Veredas de 4 a + m, posible complicación con rotura de veredas y cañerías.
Ocotea acutifolia Syn: O suaveolens Orodaphne a.	Laurel, Laurel de río, Laurel morotí	Altura hasta los 15 m. Diámetro promedio del fuste 0,40m. Follaje persistente. Floración primavera- verano. Flor Color blanco. Suelo: franco arenosos bien drenados, también ligeramente ácidos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques inundables. Cuencas internas de la ciudad. Con buen riego inicial en toda la planta urbana. Veredas de 4 a + m.
Peltophorum dubium Syn: P. vogelianum	Ibirá –pita, Ibirá-puita, I-puita-guazú	De gran tamaño. Altura 25m. Fuste que desarrolla gran diámetro. Floración de F-A. Coloración amarillas. Crecimiento rápido. Copa amplia. Hoja caduca. Suelos fértiles, franco arenoso, también ligeramente arenoso y/o ácidos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares, donde disponga de mucho lugar.
Enterolobium contortisiliquum	Oreja de negro, Pacará, Timbó colorado, Timbó.	Árbol de gran tamaño. Altura 18 m. Diámetro del fuste de hasta 2 m. Floración primavera. Color blanco. Hoja caduca. Suelos fértiles, franco arenoso, también ligeramente ácido.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares, donde disponga de mucho lugar.
Luehea divaricata	Azota caballos, sota caballos, Francisco Alvarez, Ibitangú, árbol de San Francisco	Altura 10 m. Diámetro del fuste que puede llegar a 0,80 m. Floración en primavera. Color amarillento-rosado. Hoja caduca presenta el envez grisáceo aterciopelado, copa amplia. Suelos: se adapta a todo tipo de suelos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares, donde disponga de mucho lugar.
Tabebuia impetiginosa Syn: T. avellanadae	Lapacho rosado, Lapacho, Tayí-hú, Tayí-pirulú	Altura hasta 12 m. Diámetro promedio del fuste 0,35 m. Follaje caduco. Floración S-O. Coloración rosada muy vistosa y abundante. Suelos fértiles, profundos, ligeramente ácido, bien drenados.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas amplias de 4 a +m. Zonas altas de la ciudad, de preferencia no inundables.

Croton urucurana Syn: C. succirubrum	Sangre de drago	Altura de 3 a 5 m. Follaje caduco. Floración en verano espigas blancas, sus hojas acorazonadas verde claro se tornan rojas- anaranjadas en otoño. Copa aparaguada. Suelos Arenoso, anegadizos y drenados	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Veredas angostas de 1,5 a +m.
Myrsine laetevierens Syn: Papanea l.	Canelón, Canelón morotí, Palo San Antonio.	Altura hasta 10 m. diámetro del fuste llega a los 0,80 m. Floración amarillas pequeñas. Todo tipo de suelos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Veredas amplias de 4 a +m.
Ruprechtia laxiflora Syn: R.polystachya	Viraró, Virarú, Viraró blanco, Marmelero.	Altura hasta 20 m. Diámetro del fuste hasta 1,00 m. Follaje caduco. Floración en racimo verde- amarillento. Ambientes rivereños.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares, donde disponga de mucho lugar.
Hexachlamys edulis Syn: Myrcianthes e. Eugenia myrcianthes	Ubajay, Ibajai, Iba-hay.	Altura entre 4 a 8 m. Diámetro del fuste promedio 0,35 m. Floración en primavera, color blanco. Copa muy ramosa y globosa.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Con buena conducción de copa se puede implantar en veredas de 4 a + m.
Parkinsonia aculeata	Cina-cina, Garabato, Retamo rojo.	Altura hasta los 5 m. Diámetro promedio del fuste 0,20 m. Flores amarillas con líneas rojas muy llamativas. Presenta espinas, muy buena para cercos vivos. Genera individuos por gemación de las raíces, necesita de periódicos controles. Todo tipo de suelos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Ver su utilización en veredas dada las espinas que presenta los ejemplares.
Erythrina crista-galli	Seibo, Ibirá-iputezú, Zuinandí	Altura de 7 a 9 m. diámetro del fuste que puede llegar a los 0,80 m. Floración de color roja, declarada flor nacional. Todo tipo de suelos.	Zona costera, plazas plazoletas y parques. Zonas inundables. Zonas altas de la ciudad. Con buena conducción de copa se puede implantar en veredas de 4 a + m.

Arboles de origen aloctono (exóticas). Portes medianos (entre 4 a 10 metros).

Albizia julibrissim	Acacia Constantinopla	Altura hasta 6 m. crecimiento de medio a lento. Follaje caduco. Floración en primavera-verano, color rosado	Plazas, plazoletas y parques. Veredas angostas de 1,5 a +m. Zonas altas de la ciudad, no inundables.
Aesculus hippocastanum	Castaño de india	Altura hasta 10 m. crecimiento medio. Follaje caduco, flores blancas con manchas rojas y amarillas. Primavera.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas amplias de 4 a +m.
Catalpa speciosa	Catalpa	Altura hasta 8 m. follaje caduco, sombra densa, flores de color blanca con manchas anaranjadas-violáceas. Floración en primavera.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas de 4 a + m.
Cersis siliquastrum	Arbol de judea	Altura hasta 6 m. Follaje caduco, copa globosa. Floración cuando la ramas esta desnudas, color rosa violáceo.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas angostas de 1,5 a +m. Zonas altas de la ciudad, no inundables.
Prunus cerifera	Ciruelo de adorno	Altura hasta 5 m. follaje caduco. Hojas color purpura, floración en primavera, color rosado.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas angostas de 1,5 a +m. Zonas altas de la ciudad, no inundables.

Lagerstroemia indica	Espumilla, Crespon	Altura hasta 5 m. Follaje caduco. Crecimiento lento. Floración en verano, colores variados.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas angostas de 1,5 a +m. Zonas altas de la ciudad, no inundables.
Firmiana platanoides	Parasol de China	Altura hasta 8 m. crecimiento medio. Follaje caduco.	Plazas, plazoletas y parques. Veredas de 4 a + m.

Arboles de origen aloctono (exóticas). Portes grandes (más de 10 metros).

Liriodendron tulipifera	Tulipanero	Altura hasta 25 m. crecimiento lento. Floración en primavera, color verde blanquecino. Raíces poco agresiva.	Plazas, plazoletas y parques. Zonas altas de la ciudad. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares
Tilia motkey	Tilo	Alturas de 10 a 12 m. Follaje caduco. Floración en primavera, flores de color amarillento. Raíces más agresiva. Puede ser alergénico.	Plazas, plazoletas y parques. Zonas altas de la ciudad. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares
Liquidambar styracifolia	Liquidambar.	Altura hasta 15 m. crecimiento moderado. Follaje caduco. Raíces con problemas en suelos poco profundos.	Plazas, plazoletas y parques. Zonas altas de la ciudad. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares Veredas de 4 a + m.
Jacaranda mimosifolia Naturalizado originario de la yugas.	Jacaranda	Altura hasta 12 m. crecimiento lento. Floración en primavera, color violeta-lila.	Plazas, plazoletas y parques. Zonas altas de la ciudad. Dado el tamaño que desarrolla se recomienda su implantación en avenidas y bulevares Veredas de 4 a + m.
Fraxinus pensylvania	Fresno americano	Muy Limitado su uso, consultar a la comisión asesora antes de plantar.	Muy Limitado su uso, consultar antes de plantar.
Fraxinus excelsior	Fresno europeo	Muy Limitado su uso, consultar a la comisión asesora antes de plantar.	Muy Limitado su uso, consultar antes de plantar.

Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

055-Artículo 1º) Declarar de Interés Religioso, Turístico, Cultural y Municipal la creación de un paseo turístico/religioso en el espacio ubicado en la calle pública Cód. 2115, esquina Ruta 135 lado este, parte Concesión 325, en la continuidad del cartel de Colón hacia el sur, el cual llevará el nombre de "Paseo del Vía Crucis".- Artículo 2º) El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, deberá implementar el paseo a través de la construcción de sendas peatonales, cartelera informativa y diseñar e instalar un sistema de luminarias adecuado al lugar.- El paseo deberá contar con una representación física permanente de cada estación del vía crucis, confeccionados en murales tallados en madera y la colocación de carteles explicativos con un breve relato de cada estación.- A tal fin el Departamento Ejecutivo deberá buscar asesoramiento en personas y/o entidades entendidas en la materia.- Artículo 3º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con la iglesia católica para definir el recorrido del paseo y las características de las representaciones de cada estación del vía crucis.- Artículo 4º) Disponer a través del área que corresponda la organización de un evento/ encuentro de tallistas bajo el lema "Las estaciones del santo Vía Crucis" con el objetivo de crear los murales que representarán cada una de las estaciones del vía crucis en el paseo a crear.- Artículo 5º) Autorícese al Departamento Ejecutivo a disponer las partidas presupuestarias correspondientes, a fin de imputar las erogaciones que resulten de la ejecución de la presente Ordenanza, debiendo luego comunicar a este Cuerpo la disposición realizada.- Artículo 6º) Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-"Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

056- Artículo 1º) Incorpórese al artículo 1º de la Ordenanza 77/2014, a la siguiente institución deportiva "Colón Rugby Club".- Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

057-Declararse Bien Histórico, Arquitectónico y Cultural de interés patrimonial para la Municipalidad de Colón el "Teatro Centenario", ubicado en calle 12 de abril entre Esteva Berga y Andrade de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, con Partida Municipal N° 0274, Partida Provincial N° 2368 y Matrícula N° 011-2081 año 1984.- Artículo 2º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos y/o de Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos de la Nación, la inscripción en sus respectivos Registros el edificio identificado en el artículo 1º de la presente.-Artículo 3º) Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria Municipal al inmueble identificado en el artículo 1º mientras se encuentren afectado exclusivamente a la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales.Asimismo, Exímase del pago de la tasa de inspección sanitaria, higiene, profilaxis y seguridad y derechos por espectáculos públicos las actividades de producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales que se realizasen en el mismo. Artículo 4º) Notificar a los contribuyentes de dicho inmueble lo aquí resuelto.-Artículo 5º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de

noviembre de 2.017.- Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

058- ARTÍCULO 1º: Autorízase al Presidente Municipal Dr. Mariano Pedro Rebord, DNI. Nº D.N.I. Nº 14.554.632 y/o al Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud Sr. Roberto Gustavo Blanc, DNI Nº 18.193.827, a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de :1.- Una (1) Motoniveladora, NEW HOLLAND RG 170.B.2.- Una (1) Retroexcavadora 4X4, NEW HOLLAND B95 4X4. 3.- Tres (3) Camiones Volcador Trasero, Mercedes Benz Atego 1720/36. 4.- Un (1) Camión Volcador Trivuelco, Mercedes Benz Atego 1726/42. 5.- Un (1) Camión solo Chasis, Mercedes Benz Accelo 1016.6.- Un (1) Camión - Grúa 17 m, 6 tn a 2m, Mercedes Benz 1720/36 con Palfinger PKK 12500 A. 7.- Un (1) Camión – Compactador 18 tn, Mercedes Benz 1726/42 con Equipo Recolector Compactador con sistema hidráulico para operar compactadores metálicos y plásticos.ARTÍCULO 2º: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1º en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación, con un plazo máximo de contrato de 48 meses. Se autoriza hasta la suma máxima de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 18.341.331,80), más IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N°2480/8, CBU 386001570100000248089, que se encuentra abierta en el Banco BERSA, Sucursal Colón -015-, Titularidad de la Municipalidad de Colón, con Domicilio en calle 12 de Abril Nº 500 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-99922047-5. -ARTÍCULO 3º: Facúltese al Sr. Presidente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 2º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y AFORO SI FUERA EL CASO.-ARTÍCULO 4º: Facúltese al Sr. Presidente Municipal y Sr. Secretario de Gobierno Políticas Sociales y Salud para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-ARTICULO 5º: Facúltese al Presidente Municipal a instrumentar las previsiones presupuestarias que correspondan para el Ejercicio año 2017, con motivo de la adquisición de estos bienes, respetando el principio de equilibrio presupuestario.-ARTÍCULO 6º: La adquisición autorizada en el artículo 1º deberá ejecutarse de acuerdo al procedimiento de compras estipulado por la Ordenanza 26/2007 y modificatorias.-ARTÍCULO 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las previsiones presupuestarias que permitan disponer del monto estimado para ejercer la opción de compra estipulada en el contrato de leasing.-ARTÍCULO 8º: De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

059- Artículo 1º) Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en la Casa del Bicentenario el 3 de diciembre de 2017 en que se conmemorará el Día Internacional de las Personas con Discapacidades, con la actuación del "Grupo Alma, Compañía de Danza Integradora", y de jóvenes de la Asociación Síndrome de Down Colón "No Me Olvides".-Artículo 2º) de forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

060- ARTICULO 1º) Declarar de utilidad pública la Obra de Ampliación Red de Cloacas en López Jordán entre Reibel y Tucumán, de nuestra ciudad.-ARTICULO 2º) Autorizar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a ejecutar la Obra de Ampliación Red de Cloacas en calle Lopez Jordán entre Reibel y Tucumán.- ARTICULO 3º) Autorizar a la Dirección de Ingresos Públicos a facturar la Obra a los frentistas afectados, por el sistema de Mejora por Administración a valores vigentes al momento de realizada la misma.-ARTICULO 4º) Aceptar el aporte de materiales ofrecido por el Sr. Oscar Loker, DNI Nº 8.423.400, reconociendo dichos materiales como parte de pago del costo de la misma.-ARTICULO 5º) Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a compensar el monto correspondiente al aporte de materiales efectuado por el frentista Oscar Loker - PM Nº 30933, con el monto derivado de la facturación de la Obra. De existir saldo a favor del Contribuyente, el mismo resulta libre de disponibilidad para afectar a cualquier otro tributo liquidado.-ARTICULO 6º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.

061- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble ubicado en, Manzana 532, Parcela Nº 19 Partida Provincial 149.024- Plano de Mensura Nº45.827. Matricula 102.862, Objeto I020901 a favor de la Sra .CINTIA LILIAN SABAÑO DNI Nº 31.471.729.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.-ARTICULO 2º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo de la beneficiaria.-ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

062- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble al Sr. JORGE NICOLAS ESCOBAR DNI N 11.858.264, ubicado en calle Crepy Nº 516, objeto I009147, Matricula 102.863, Manzana 546 Partida Prov 149.058 Plano Mensura 45.812 (Lote 7).- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.-ARTICULO 2º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo del beneficiario.-ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

063- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble al Sr CARLOS ALBERTO SILVA DNI Nº 17.072.447, ubicado en calle Combatiente de Malvinas Nº 819 Barrio Juan Domingo Perón Manzana 532, objeto I020905, Matricula 102.862, Partida Prov. 149.058, Plano Mensura 45.831 (Lote10) de la ciudad de Colon Provincia de Entre Ríos.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.-ARTICULO 2º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo del beneficiario.-ARTICULO 3º) De forma.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

064- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble ubicado en Manzana Nº 42, Objeto I005624, Partida Provincial 117.709, con domicilio parcelario calle Salta Nº 318 esquina Paso de los Andes de nuestra ciudad con su correspondiente mensura, a favor del Sr. RICHARD ALDO RENE DNI 13.876.722. La enajenación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.-ARTICULO 2º)



Autorizar al Sr. RICHARD ALDO RENE DNI 13.876.722, a realizar y costear gastos de mensura del inmueble, ubicado en Manzana Nº 42, Objeto I005624, Partida Provincial 117.709, con domicilio parcelario calle Salta Nº 318 esquina Paso de los Andes de nuestra ciudad.-ARTICULO 3º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo del beneficiario.-ARTICULO 4º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

065-ARTICULO 1º) Declárese desierto el Concurso para el diseño del Monumento del Día del Donante de Órganos y Tejidos dispuesto por Ordenanza Nº38/2017.ARTICULO 2º) Encomendar el diseño y la elaboración del Monumento del Día del Donante de Órganos y Tejidos al grupo de tallistas locales "Tallistas en acción", cuyo asesoramiento estará dado por el Equipo de la Unidad de Coordinación y Trasplante del Hospital San Benjamín de esta ciudad (CUCAIER), cuyo representante es el Dr. Gabriel Carbone.ARTICULO 3º) Conforme lo dispone el art. 5 de la Ord. Nº 38/2017 el gasto que irrogue la ejecución de la presente ordenanza deberá contemplarse en el presupuesto de cálculos y recursos para el año 2018.ARTICULO 4º) Aplíquese a la presente ordenanza los puntos 3, 5, 6, 16, 18, 19 de las bases del anexo 1 de la Ord. 38/2017.ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

066- ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar el inmueble ubicado en Manzana Nº 272, Objeto Nº 20.848, domicilio parcelario en calle Madre Isabel Fernández y Bvard. Ferrari, Partida Prov. Nº 148.963, Plano de Mensura Nº 45.739- (Lote Nº 15) de nuestra ciudad, a favor del Sr. Fernando Adrian Martin DNI Nº 23.665.793.- La donación es con el cargo de no poder enajenar por el plazo de diez (10) años a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza.-ARTICULO 2º) Los gastos o costos derivados de la presente serán a cargo del beneficiario.-ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

067-ARTICULO 1º) Establécese la colocación de señalización vial, cartelería vial o similar a la vera de la RN Nº 135 y RP ex 26, indicativa de km (distancia), colocándolos en ambos sentidos de la calzada, así como la institución de nomencladores en los accesos a calle pública y su intersección con las rutas de referencia, colocando en los casos de aquellas calles que no tengan nombre asignado, la leyenda "calle pública" y su número catastral.-ARTICULO 2º) Facultar al D.E.M. a celebrar los convenios y/o requerir las autorizaciones pertinentes y necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º).-Asimismo, autorícese al DEM a efectuar las reestructuraciones o modificaciones presupuestarias correspondientes a las erogaciones que genere el cumplimiento de la presente ordenanza.-ARTICULO 3º) De forma.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.

068- Artículo 1º) Fijase el TOTAL DE EROGACIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPIALIDAD DE COLON ENTRE RIOS para el año 2018 en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$505.912.000,00) con destino a los gastos previstos por el Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante de este municipio, según detalle y Cuadro Nº 02, que forma parte útil de la presente Ordenanza.-Artículo 2º) Estimase en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$505.912.000,00) el CALCULO DE RECURSOS para el año 2018, según detalle de Cuadro Nº 01 (Sintético y Analítico respectivamente) que se agregan a la presente, y forma parte útil de la misma.-Artículo 3º) Estimase en la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 CTVS (\$9.000.000,00) el total de AMORTIZACION DE LA DEUDA año 2018, según el detalle obrante en el Anexo XII correspondiente y que forma parte útil de la presente.-Artículo 4º) Estimase el FINANCIAMIENTO para el año 2018, en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$96.260.400,00) compuesto de la siguiente forma:a-) Prevé APORTES NO REINTEGRABLES por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$87.260.400,00).-b-) Prevé USO DEL CREDITO por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 CTVS (\$9.000.000,00).-Artículo 5º) Fijase en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$147.482.818,27) el PROGRAMA DE OBRAS PUBLICAS para el año 2018 de acuerdo a Cuadro Nº 02 y Planilla Nº III que integran y forma parte útil de la presente Ordenanza.-Artículo 6º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer las reestructuraciones y modificaciones del Cuadro Nº 02 que se consideren necesarias, incluido el cambio de Finalidad, Función y/o Jurisdicción mediante Transferencias Compensatorias de Créditos, que aseguren en todo momento un Equilibrio Presupuestario (económico-financiero) aceptable y similar al previsto originalmente.-Artículo 7º) Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto General de Gastos, o el Cálculo de Recursos y el Cuadro de Financiamiento respectivamente que conforman esta Ordenanza, comunicando dentro de los treinta días de ocurrido al Honorable Concejo Deliberante en los siguientes casos: a-) En caso de producirse mayores ingresos que los estimados en la presente Ordenanza.- b-) Por aquellos mayores ingresos que se originen en Aportes Adicionales con destino a Erogaciones Específicas.-Artículo 8º) Facultase a la Contaduría Municipal para que disponga las reimpugnaciones y ajustes contables que resulten necesarios a fin de adecuar las registraciones a las previsiones establecidas en la presente Ordenanza.-Artículo 9º) Facultar a la oficina de contaduría Municipal a realizar las readequaciones de partidas en cuadros y planillas con las siguientes modificaciones: a) reemplazar la planilla Nº III PROGRAMA DE TRABAJO PUBLICOS – SINTETICO PRESUPUESTO AÑO 2018 del expediente 365/2017 por la planilla Nº III PROGRAMA DE TRABAJO PUBLICOS – SINTETICO PRESUPUESTO AÑO 2018 incorporada mediante expediente 424/2017 b) En la planilla Nº III PROGRAMA DE TRABAJO PUBLICOS – SINTETICO PRESUPUESTO AÑO 2018 subdividir la partida 4-2-90-05 PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PUBLICOS, explicitando una sub partida "PUESTA EN VALOR Y CONSERVACION DE COSTANERA Y PUERTO", por un total de \$900.000, manteniendo el total de la partida global en \$1.976.202,56. c) En planilla Nº 01 CARGOS POLITICOS PERSONAL PLANTA PERMANENTE NUMERO DE CARGOS POR CATEGORIAS PRESUPUESTO AÑO 2018 modificar el numero de altas de personal planta permanente categoría "J", incrementando en 17 altas presupuestadas, totalizando 74 altas y un número de cargos previsto 2018 en 346. d)Incrementétese la partida 2-4-40-01-03-04-34 FORMADORES DEPORTIVOS en el monto necesario para cubrir la erogación pertinente a un formador deportivo en la institución "Colón Rugby Club", autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar las reasignaciones de partidas correspondientes, manteniendo el equilibrio presupuestario. Artículo 10º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-

069- ARTICULO 1º) Aprobar el loteo proyectado en el inmueble de propiedad del propiedad del señor Claudio Andrés Dami, DNI 14.271.518 ubicado en Concesión 224, Departamento Colón, Municipalidad de Colón, Ejido Colón, Colonia San José, Partida Provincial 60042, Matricula 130.446 plano de mensura 53940 todo de acuerdo a croquis ilustrativo adjuntos, destacando que el mismo cumplimenta las exigencias de la Ordenanza N° 62/2013.-ARTICULO 2º) Aceptar la donación de la superficie que corresponde por la apertura de las calles proyectadas y reserva fiscal, que surgen del croquis realizado, a efectos de poder llevar a cabo el loteo correspondiente, conforme a lo normado en la Ordenanza N° 62/2013. ARTICULO 3º) Queda expresamente establecido que dado el carácter de urbanización en que quedará encuadrado el loteo autorizado, el Municipio no se responsabiliza ni se hará cargo de la provisión de ningún servicio, ni obras de infraestructura, tales como energía eléctrica, alumbrado público, red de agua, red de cloacas, cordón cuneta, pavimento, alcantarillas, etc., hasta tanto el crecimiento o la ampliación de la planta Urbana así la justifiquen, o las condiciones de desarrollo así lo permitan.-ARTICULO 4º) De forma.-.Colón, Entre Ríos, Sala de Sesiones, 29 de noviembre de 2.017.-Dr. Carlos Alberto Leonardi Vice Presidente Municipal Presidente del HCD – Leiva Martin A/C Secretaria HCD.-